BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Iusticia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 18 de Enero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5127

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Jubilación de Santiago González

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910.

Visto el presente expediente; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulado por el Ordenanza de la Policía de la Capital, Don Santiago González.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, para sus efectos.—Repóngase los sellos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Aprobación de una licitación

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, á la que acompaña todas las actuaciones relativas á la licitación pública para la confección de uniformes y gorras con destino al personal subalterno, como asimismo las diligencias efectuadas para obtener la concurrencia del mayor número de casas del ramo, y

Considerando:

1o Que á la licitación pública sólo se presentaron dos proponentes ofreciendo precios, que á juicio de la Dirección de Correos, eran elevados, razón por la cual se resolvió rechazarlos.

2o Que en vista de esto y no consiguiendo la referida Dirección el propósito que la guiaba para obtener mejoras de precios de las diversas casas de esta plaza, solicitó del Sr. Angel Braceras y obtuvo una rebaja de ($ 0.45 m/n), por cada uniforme.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o No se aceptan las propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar para la confección de uniformes y gorras, con destino al personal subalterno de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y sí la presentada privadamente por el Sr. Angel Braceras, quien se compromete á proveer á la misma de (5.000) cinco mil uniformes de paño y gorras al precio de ($ 16 m/n) diez y seis pesos moneda nacional cada uno, ó sea un total de ($ 80.000 m/n) ochenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo con las bases y condiciones estipuladas al respecto.

Art. 2o Este gasto se atenderá con los fondos que anualmente consigna la Ley de Presupuesto para este objeto.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Correos y Telégrafos, á sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Departamento Nacional de Higiene—Licencia por servicio militar

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.

Atento lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de tres meses y con antigüedad del 20 de Diciembre último, tiempo que durará su servicio militar, al empleado de la Oficina Química del Departamento Nacional de Higiene, D. Celestino A. Pellerano, debiendo reemplazarlo durante su ausencia D. Juan Parola, cuyo sueldo será abonado en la forma dispuesta por la Ley 4707.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Unión Telefónica—Línea entre Florencio Varela y Adrogué

Buenos Aires, Enero 14 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía Unión Telefónica; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Compañía Unión Telefónica para establecer una línea telefónica directa entre los pueblos de Florencio Varela y Adrogué con dos conductores de alambre de cobre no 14.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

V

Jubilación de D. Primo Aquilino

Buenos, Aires, Enero 10 de 1911.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4870 y 7497,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de

Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con el 69 % del sueldo, ó sea la suma de veinte pesos con setenta centavos moneda nacional, ($ 20,70 m/n) á D. Primo Aquilino, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

Jubilación de D. José Olmi

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido dentro las disposiciones de las Leyes 4870 y 7497,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ochocientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, ($ 848.66 m/n) á D. José Olmi, Jefe de la Sección Telégrafos de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VII

Dirección General de Correos y Telégrafos.— Aprobación de contrato con D. Egidio Bertoli.

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Visto el presente contrato para el transporte de la correspondencia; y atento á lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Egidio Bertoli, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre San José del Rincón y San Javier, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 330 m/n), y cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección General de Correos y Telégrafos, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VIII

Pensión á la viuda é hija de D. Antonio Novas

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Vista la presente solicitud de pensión; y encontrándose las recurrentes comprendidas dentro de las disposiciones de las Leyes 4349, 4870 y 7497,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, á Dª Sara Díaz de Novas y á doña Olga Antonia Novas, viuda é hija legítima de D. Antonio Novas, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IX

Licencia á un escribiente del Ministerio por servicio militar

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Vista la presente solicitud de licencia; y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 18 de Noviembre de 1906,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por el tiempo que permanezca en servicio militar, al Escribiente del Ministerio del Interior D. Juan Carlos Sciurano, y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo, á D. Juan Antonio Villegas, cuyo sueldo será abonado en la forma dispuesta por el Art. 96 de la Ley 4031.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

X

Pensión á la menor Tomasa del Carmen Cáceres

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.

Vista la nota elevada por la Jefatura de la Policía de la Capital, solicitando para la menor Tomasa del Carmen Cáceres, hija del ex Cabo de dicha repartición, D. Hilarión Cáceres, los beneficios que dispensa la Ley de Amparo Nº 4235, á los deudos de los que, como el ex Cabo Cáceres, fallecen en actos del servicio, y

Considerando:

Que según lo informado por la Jefatura de Policía, el ex Cabo Cáceres falleció á consecuencia de heridas recibidas en cumplimiento de su deber.

Por este fundamento, y hallándose debidamente comprobado el estado civil del causante, por las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción acompañadas, como justificado asimismo el derecho de la menor invocado, por el certificado de nacimiento que corre á fs. 3 del presente expediente; y de conformidad con lo dictaminado á fs. 8 vta. por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la menor Tomasa del Carmen Cáceres, hija del ex Cabo del Departamento de Policía de la Capital, D. Hilarión Cáceres, la pensión mensual equivalente á las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repónganse los sellos, y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XI

Pensión al Sargento José Mazzitelli

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital á la que acompaña el expediente iniciado por el Sargento de dicha repartición, D. José Mazzitelli, pidiendo le sean acordados los beneficios de la Ley de Amparo Nº 4235, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía, el Sargento Mazzitelli, ha quedado imposibilitado para el desempeño de sus funciones por accidente sufrido en actos del servicio, como lo justifica asimismo el informe del Departamento Nacional de Higiene y dictamen del Sr. Procurador del Tesoro corriente á fs. 16 vta. del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Sargento de Policía de la Capital, D. José Mazzitelli, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repónganse los sellos y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XII

Pensión á Dª Jesús Luna de Cabrera é hija

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.

Vista la presente solicitud de pensión y encontrándose las recurrentes comprendidas en las disposiciones de las Leyes 4349, 4870 y 7497,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante ó sea la suma de treinta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 31,75 m/n), á Doña Jesús Luna de Cabrera y Dª Ezequiela Cabrera, viuda é hija legítima de D. Adeodato Cabrera, Cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XIII

Jubilación de D. Eusebio Samaniego

Bnenos Aires, Enero 10 de 1911.

Vista la presente solicitud de jubilación y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4870 y 7497,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de

Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ciento dos pesos con doce centavos moneda nacional ($ 102,12 m/n) á Don Eusebio Samaniego, Cabo de Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XIV

Jubilación de D. José Viñas

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.

Vista la presente solicitud de jubilación y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4870 y 7497,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de setenta y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 75,73 m/n) á D. José Viñas, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XV

Jubilación á D. Rodofo Giménez

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Vista la presente solicitud de jubilación y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4870 y 7497,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 28,50 m/n), á D. Rodolfo Giménez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XVI

División Bomberos—Ascensos

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Por exoneración del Teniente de la División Bomberos, D. Santiago G. Cronfford, nómbrase para ocupar dicha vacante al Subteniente D. Uladislao Alvarez, y en lugar de éste, al Sargento distinguido del mismo cuerpo, D. Jesús Iglesias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XVII

Departamento de Policía de la Capital— Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.

Vista la presente nota de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policía de la Capital, en reemplazo de D. Gregorio Rivas, que falleció, al Subcomisario D. Jorge Fernández; en su reemplazo, al Auxiliar Don German Y. Debeza; en su reemplazo, el Escribiente D. Luis F. Zelada; y para sustituir á este último, al Agente Cadete Eulogio Combes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Lotería de Beneficencia Nacional.—Adjudicación de decenas

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Ernesto Bosch.

Tengo el agrado de someter á V. E. la siguiente adjudicación de decenas de la Lotería Nacional entre las personas que á continuación se expresa.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida. — ALVINA VAN PRAET DE SALA. —*Carmen M. P. de R. Lorreta.*

Peregrina y María A. Aguilar, Tucumán 1763, 1 decena; Ciriaca T. de Díaz, Esmeralda 960, 1 decena; Emma Duran de Duran, Pueyrredón 1729, 1 decena; Lucia Alvarez de Dejean, Azcuénaga 1323, 1 decena; Laura y Pascuala del Campo, Tucumán 1489, 2 decenas; Luisa B. Pardo, Entre Ríos 1919, 1 decena; Paula E. de Alegre, Esmeralda 642, 1 decena; Angélica y Lucrecia Novillo Cáceres, Córdoba (Ciudad de), 1 decena; Feliza A. de Chaves, Billinghurst 1717, 1 decena; Bernarda I. de Díaz, Bolívar 314, 1 decena; Victoriano Closas, Berutti 382, 1 decena; Julieta R. de Espech, Berutti 1277, 1 decena; Luis Giménez, Boyacá 464, 1 decena; Rufina Cuello, San Fernando (F. C. C. A.) 1 decena; Sofía F. de Domínguez, San Fernando (F. C. C. A.) 1 decena; Angélica M. Domínguez, Córdoba 364, 1 decena; María Elena Rodríguez de Chayla, Santa Fe 1206, 2 decenas; Adela Pico del Cerro, Suipacha 838, 1 decena; María A. R. de Bartt, Rivadavia 1035, 1 decena; Cayetana Díaz de Bonasich, Humberto 1º 755, 1 decena; María Barrenechea, Carlos Calvo 446, 1 decena; Carmen F. de Benedit, Pavón 23, 1 decena; Lucia Reynolds de Aguirre, Godoy Cruz 2427, 1 decena; María Múñoz de Zabalía, San Martín F. C. C. A, 1 decena; Dolores C. C. de Baigorri Velar, Glew F. C. S., 1 decena; Angela D. Vila, Rivadavia 5484, 1 decena; Elvira Velar, Anchorena 1474, 1 decena; Dominga Basterrechea de Valdés, Lobos F. C. S., 1 decena; Jacoba Ugalde, La Plata F. C. S., 1 decena; Zenobia Riera, La Plata, F. C. S., 1 decena; Patricia B. de Petruzzelli, Armonía 1195, 1 decena; Genoveva Viera, Morón F. C. O., 1 decena; Elena Gómez de Olazábal, Vicente López 42, 1 decena; Celina Medrano Saavedra, Talcahuano 1257, 1 decena; Enriqueta de la Serna, Estados Unidos 1312, 1 decena; Cidanelia V. de Moreira, Anchorena 1147, 2 decenas; Angela Molina, Suipacha 1062, 1 decena; Benedicta Miguens, Miró 263, 1 decena; Zaira Escalera de Moyano, General Paz 30, 2 decenas; María Elisa López, Tacuarí 748, 1 decena; Paulina Ortiz de Lavié, La Plata F. C. S., 1 decena, Corina y Adelina Ortiz, Lima 1111, 2 decenas; Aurelia Palacios de Lanuza, Charcas 4741, 1 decena; Dolores Herrera, San Martín F. C. C. A., 1 decena; Sara de la Serna de Flores, Azcuénaga 1323, 1 decena; Luisa B. de Franchi, Viamonte 557, 1 decena; Juana V. de Galarce, Rivadavia 6831, 1 decena; Eduarda Fernández Rámos de Grané, Caracás 357, 1 decena; Elizabeth E. de Gredin, Luján F. C. O., 1 decena; Luisa Figueroa, Berutti 73, 1 decena; María Isabel y Francisca Sundblad, Piedras 765, 2 decenas; Belisario Carranza, Bolsa de Comercio, 1 decena; Cármen M. de Estrada, Libertad 1181, 2 decenas; Cármen Armesto, Vicente López 42, 1 decena; María I. Arriola de Ristorini, Méjico 1047, 2 decenas; Dolores Romay, Moldes 2266, 2 decenas; Ana D. de Nicoli, Venezuela 1248, 1 decena; Sarah C. de Suárez, Pueyrredón 665, 1 decena; Dolores Coll de Chapearouge, Uruguay 1030, 2 decenas; Mercédes Baliero, Adrogué F. C. S., 1 decena; Manuela, Sofía y Carolina Acosta, San Fernando F. C. C. A., 2 decenas; María Emma Blanco de Videla Dorna, Arenales 1615, 2 decenas, Salomé Gorchs Villegas, Tucumán 2015, 1 decena; Margarita L. de Tani, Santa Rosalía 816, 1 decena; Micaela y Clementina Terry y R. T. de Terry, Córdoba 2055, 2 decenas; María Isaac Herrera, Bolívar 491, 1 decena; Josefa C. de Rodríguez, Ciudad de Córdoba, 1 decena; Josefa R. de Piacentini, Charcas 931, 2 decenas; Arminda A. de Santa Coloma, Medrano 272, 1 decena; Gabriela Fernández de Schoo, Bartolomé Mitre 2120, 1 decena; Eusebia Páez de Serpa, Gaona 4290, 1 decena; Ursula Ramírez, Colombres 544, 1 decena; Módesta Morales, San Eduardo 2540, 1 decena; Margarita M. C. de Moneta, Gral. Hornos 1040 1 decena, Aurora López, Hidalgo 26, 1 decena; Cármen Amaaral de Medina, Tucumán 1754, 1 decena; Josefina P. de Maldonado, Rincón 351, 2 decenas; Tristán A. Muñoz, Bernardo Irigoyen 631, 1 decena; María Medrano Saavedra, Talcahuano 1257, 1 decena; Mercedes Leal de Real Azúa, Arcos 2263, 2 decenas; Victoria Goitía de Foulcaud, Banfield Ferrocarril Sud, 1 decena; María Irigoyen y Hnas., Tigre Ferrocarril Central Argentino, 2 decenas; María T. S. de González Rubio, Arcos 2255, 2 decenas; Esther Gordillo, Melo 480, 1 decena; Carmen Fernández de Dimet, Catamarca 242, 2 decenas; Hortensia Herrera, Ombú 139, 1 decena; Sofía Durañona, Las Heras 127, 1 decena; Felisa Bacariza, Melo 480, 1 decena; Amy J. Greene y Hnos., Darregueira 2337, 1 decena; Virginia Cejas de Bado, Chile 1908, 1 decena; Isabel Garí, Méjico 1025, 2 decenas; Manuela de Elía de Barbosa, Victoria 2850 1 decena; Fabia Carzón Vicente López 42, 1 decena; Florencia Temperley de Pérez Millán, Soler 1879, 2 decenas; Carolina A. y María M. Reyes, Carlos Calvo 3358, 1 decena; Gerónima García, Centenera 118, 1 decena; Elisa Huergo de Sundblad, Río Bamba 1085, 1 decena; Macedonia Griera de Novillo, Ituzaingo 156, (Ciudad de Córdoba), 1 decena; Micaela Villanueva de Linares, Ramón Falcón 1268, 1 decena; Mercedes Rodríguez, Ombú 333, 2 decenas; María P. de Rojas, Bacacay 2435, 2 decenas; Antonia Morcillo, Ciudadela 1226, 1 decena; Antonia Cateura y Hnas., Méjico 1230, 2 decenas; Dalma Seguí de Cordeyro, Cangallo 2208, 2 decenas; Porfidia César, Rioja 1264, 1 decena; María Luisa Costa, Norther 304 (Adrogué) Ferrocarril del Sud, 1 decena; Carmen Cruzet, Paraná 1033, 1 decena; Micaela Blanco de Beovide y Rosa Blanco Fuenty, Armonía 1555, 1 decena; María Barí, Río Bamba 574, 1 decena; María Julia A. de Araoz de Lamadrid, Gallo 1758, 1 decena; Adelia Pinedo de Aguilar, 11 de

Septiembre 1162, 2 decenas; Carmen Duarte de Cruz, 3 de Febrero 1045 (San Fernando), 1 decena; Manuel Cordero, Brandzen esq. J. M. Madero, 1 decena; Gumersinda B. de Concciaçao, Las Heras 1273, 2 decenas; Emerciana Dorrego P., Pavon 2583, 1 decena; Balbina Diaz de Goris, Jujuy 928, 1 decena; Teresa Vergara de Deni, Garay 475, 1 decena; Rosa Gutiérrez de Arzas, Lavalle 1151, 2 decenas; María D. de Iramain, Mercedes Ferrocarril Oeste, 1 decena; Rosaura Granel de Ortiz, Rosario de Santa Fé, 1 decena; Juan Gaily, Dean Funes 1260, 1 decena; Josefina Campos de Molina, (San Fernando) Ferrocarril Central Argentino, 2 decenas; Sara García de Molero, Cabrera 2911, 1 decena; Estela Machaly Cazón, Belgrano 1411, 1 decena; Dolores Zapiola de Zinny, Corrientes 4334, 1 decena; Irene A. de Villalonga, Bulnes 120, 1 decena; Francisco Videla, Perú 175, 1 decena; Juana Volpi, Pavón 3330, 2 decenas; Asunción San Martín, Esperanza 782, 1 decena; Sara Saavedra, Cramer 2151, 1 decena; Antonia, Carmen y Rosario Pintos, Stgo. del Estero 1889, 1 decena; Margarita Pico, Talcahuano 1219, 1 decena; María T. G. Pascualetti, Medrano 364, 1 decena; Etelvina Romero de Rodríguez, 42 Nº 523(La Plata F. C. S.), 1 decena; María Rocha de Lacasa Rojas, Pringles 329, 1 decena; Isabel y Carmen Aldecoa, Candelaria 44, 1 decena; María Iramain de Sánchez, Mercedes F. C. O., 1 decena; Ernesto Ballerini, Rio Janeiro 344, 1 decena; Consuelo I. de Echegaray, Avenida de Mayo 1130, 1 decena; Celina Villalonga de Marengo, 10 Nº 792. La Plata F. C. S., 1 decena; Cesira Riolfi, Esmeralda 954, 1 decena; María Bogarin, aLprida 1976, 1 decena; María Arellano, Bolívar 931, 1 decena; Carmen C. de Martínez, Larrea 1467, 1 decena; Elena López, Charcas 2240, 1 decena; Ana G. Alejandro, Darregueira 2337, 1 decena; Carlota Murga de Eurasquin, Billingurst 2214, 2 decenas; Carmen C. de Lagos, Guise 174, 1 decena; Luisa T. Armesto, Méjico 648, 1 decena; Rosa Aldao, Arenales 1229, 2 decenas; Juan L. Bringas, Constitución 2041, 1 decena; Enriqueta Boneo, Talcahuano 1219, 2 decenas; Juan Curtó, Caseros F. C. P., 1 decena; José Cabral, Morón F. C. O., 1 decena; Adela U. de Correas, General Urquiza 154, 2 decenas; Luisa B. de Cornet, Saenz Peña 1671, 2 decenas; N. Cateura de Cané y María Cané, Salta 345, 1 decena; Guillermina Brandt, B. Mitre 1030, 1 decena; Celina Massot, Sud América 1293, 1 decena; Julia Wright de Pérez, Paraguay 2125, 1 decena; Urcina P. de Sandoval, Suipacha 887, 2 decenas; Ramona Berón, Bustamante 839, 1 decena; Mercedes L. de Rodríguez, Independencia 923, 1 decena; Josefa Peralta Martínez, Rivadavia 6751, 1 decena; Mercedes Romero, Arcos 2375, 1 decena; Petronila S. de Atkins, Melo 480, 1 decena; Ana García Fernández de Daviaud, Lavalle 1370, 1 decena; Manuela C. de Lopresti, Maure 2433, 1 decena; Antonia Castellanos, Ituzaingo 289. Córdoba, 2 decenas; Carmen y Celia Guiraldez, Entre Ríos 820, 2 decenas; Alejandro Sícoli, Deán Funes 594, 2 decenas; María A. Fernández, Convención 2445, 1 decena; Etelvina Moreira, Cangallo 2340, 1 decena; Gumersinda L. de Castilla, San Eduardo 3700, 1 decena; Clemencia Wappirs de Saborido, Bulnes 1864, 2 decenas; María Luisa March y Pérez, 12 Nº 1153. La Plata, 1 decena; Florinda B. de Balparda, Sadi-Carnot 81, 1 decena; Lucía F. de Ortíz y Herrera, Entre Ríos 220. Córdoba, 1 decena; Teodora G. V. de Sidra, Berutti 429, 1 decena; Isidora y Eleuteria Taurel, Venezuela 1664, 1 decena; Carmen Callejas de Tay, Varela 68, 1 decena; Benjamín F. Fernández, Humahuaca 751, 1 decena; Domingo Lassaga, Belgrano 2373, 1 decena; Manuela Rosa de Ortíz, Santiago del Estero 1231, 1 decena; Manuel Lacasa, Suipacha 1349, 1 decena; Alcira R. de Gorordo, La Plata F. C. S., 1 decena; Dolores R. Fernández, Rivadavia 5191, 1 decena; Natalia Báez, Oliden y Bragado, 1 decena; Elena D. de Balbín, Bustamante 1888, 1 decena; Juana M. Duran, Pavón 3049, 1 decena; Máxima Gurruchaga, San Juan 1034, 1 decena; Nicolasa Brochero de Orgas, Gurruchaga 1848, 1 decena; Casimira Varceló de Calmi, Ferrocarril 307, 1 decena; Modesta y Victoria Gallaraga, Cuyo 2174, 1 decena; Bernabé F. Múñez, Rivadavia 3163, 1 decena; Rafaela Cuestas de Araoz, Buenos Aires 512. (Tucumán), 1 decena; Zoila Teresa Castellanos, Cangallo 4488, 1 decena; Angela Frogonc de Russillo, Junín 745, 1 decena; Lidia F. Bertiller, Provincias Unidas 1026, 1 decena; María Cabrera de Bárcena, Villa Elisa F. C. S. Casa de Eusebio Cabrera, 1 decena; Mónica Ferrer de Gadea, Anchorena 1148, 1 decena; Enriqueta Viale, Bolívar 1656, 1 decena; Adelina A. de Valesi, 56 Nº 720. La Plata, 1 decena; Hortencia Rojas Isla, Membrillar 92, 1 decena; Enriqueta A. R. de Grant, Darragueira 326. Banfield, 1 decena; Eduardo P. Lahitte, Argos 1970, 1 decena; Felisa Kier de Suffern, Lafuente 381, 1 decena;; Delta Diagustini, Charcas 3396, 1 decena; Virginia P. de Torres, Solís 187, 1 decena; Dolores Aliaga, Ciudad de Córdoba, 1 decena; Felisa Acevedo, Charcas 2064, 1 decena; Juana Arnold de Agrelo, Coronel Díaz 569, 1 decena; José Dávila, Arenales 2749, 1 decena; Edelmira Martínez Hornos, Berutti 19. Avellaneda, 1 decena; Adelaida del Cerro de Coquet, Moreno 3515, 1 decena; Elena Ramos Mexía, Cucha Cucha 93, 1 decena; Enriqueta Baratta y Vedia, Charcas 887, 1 decena; María Almeira, General Paz 1908, 1 decena; Aurora B. de Casal, Deán Funes 728, 1 decena; Gestrudis Figueroa, Corro 269, 1 decena; María Cres, San José 1368, 1 decena; Laura B. de Chapital, Santiago del Estero 866, 1 decena; Nicanor R. Baliero, Mercedes F. C. O., 1 decena; Carlota Pinto de Figueroa, Colón 576 (Córdoba), 1 decena; Lucrecia Novillo Cáceres y hermanas, Vélez Sársfield 123 (Córdoba), 1 decena; Martina Alvarez, Tucumán 2046, 1 decena; Micaela Solé de Ayet, Guido 393, 1 decena; A. Alvina de Cattaneo, Soler 336, 1 decena; Mercedes V. y Dolores Lacasa, Andes 1684, 1 decena; Ernestina Sala, Pavón 1741, 1 decena; Severina Ambrogi, Sarmiento 815, 1 decena; Rosaura Moya, Calle Alvear-Río IV, 1 decena; Calisto Blás, Saenz Peña 424, 1 decena; Fortunata Rodríguez, Exaltación de la Cruz (Capilla del Señor) F. C. C. A., 1 decena; Luis Graziano, Bolívar 953, 1 decena; Emilia Suárez Roseti, General Roca 275. San Martín. F. C. C. A., 1 decena; Carmen Fernández de Gibelli, Ayacucho 621, 1 decena; Matilde Rodríguez, Cuyo 1221, 1 decena; María R. de Palacios, Exaltación de la Cruz (Capilla del Señor). F. C. C. A., 2 decenas; Mercedes Echavarría, Maipú 242. San Isidro, 1 decena; Rosa Lanús, Defensa Nº 1643, 2 decenas; Joaquina López Torres de Roca, Independencia 3473, 1 decena; Josefina Barón de Zavalía, Humberto I Nº 629, 1 decena: María Pia Arana, Paseo de Julio 2775, 2 decenas; Virginia V. de Suárez, Maipú 1077, 1 decena; Saturnina Miguens de Villaflor, Inclán 737, 1 decena; Aurelia R. de Mones Ruiz, Viamonte 1571, 1 decena; Julia A. de García, General Guido 136, 2 decenas; Antonia García Merou de Monson, Arenales 1249, 2 decenas; Rosa Martínez de Robledo, Ciudad de Córdoba, 1 decena; Domingo Melillo, Avenida Campana; entre San Pedrito y Castañón, 1 decena; Mercedes Moncayo, Juncal 1480, 1 decena; Concepción Soneira de Victorica, Moreno, F. C. O., 1 decena; Sofía C. de Lascano, Laprida 1505, 2 decenas; Enriqueta Roqué de Cobet, Pasaje San Carlos, 33, 1 decena; Alcira Herrera de Molina, Florida 906 (provisorio), 2 decenas; Casimira Meneses de Benguria, Juncal 2259, 1 decena; Julia Gómez de Urien, Rivadavia 374, San Isidro, 2 decenas; Carmen R. de López, Lavalleja 1138, 1 decena; Amalia, Virginia y María Meichell, Avellaneda 2123, 1 decena; Josefa M. de Méndez, Independencia 756, 1 decena; Susana Taibo, San Juan 1587, 1 decena; Itala Pertosi de Borra, Cayenas 450, 2 decenas; Joaquina O. de Zavalia, General Guido 42, 2 decenas; Lila Rocha de Arana, Burzaco, F. C. S., 2 decenas; Julia Schaster de Deowbley, Laguna 143, Vélez Sarsfield, 1 decena; María Luisa Argüello de Piñero, General Urquiza 1376, 1 decena; Paulina P. de French, Arenales 2975, 1 decena; Josefina G. de Urtubey, Maure 3069, 2 decenas; Mercedes Veyga de García Gache, Cuyo 3629, 1 decena; Rita Veiga de Atwel, Santiago del Estero 1149, 1 decena; Florencia Pérez, Isabel la Católica 2559, 1 decena; Teresa Pezzi de Madrid, General Paz 84 (Avellaneda), 1 decena; Rufina G. de Eastman, Charcas 3366, 1 decena; Lola Pose de Corvalán, Charcas 2440, 1 decena; Julia Pinedo de Albahc, Carlos Pellegrini 1425, 2 decenas; Olga Adeler, Rodríguez Peña 117, 1 decena; Carmen Bravo y Sixta Bravo de Virasoro, Moldes 2541, 2 decenas; Elena B. de Chirino, Castro 979, 1 decena; Aurelia Acevedo de Rodríguez E. Unidos 496, 1 decena; Rosa Real de Vivanco, Defensa 728, 1 decena; Lila Montero de Bazo, Guise 344, 1 decena; María Salas de Benguria, Cangallo 1331, 1 decena; Isabel W. de Arteche, 54 Nº 692 La Plata, 1 decena; María A. Martinez Basavilbaso, Maza 40, 1 decena; Ramona Vázquez, Artes y Oficios 1124, 1 decena; Rosa Amelia y Ana María Costa, Olleros 2060, 2 decenas; Matilde Sánchez, Alsina 430, S. Fernando, 1 decena; Ignacia Villarino, Ecuador 354, 2 decenas; Dolores Ibarzabal, R. L. Falcón 3345, 1 decena; Ana María Aguirre de Bonorino, A. Alem 613 Lomas de Z. 1 decena; Rita Díaz de Reyes, Jaramillo 1033 Saavedra, 1 decena;–Elvira Márquez, Pueyrredón 324, (San Martín), 1 decena; Margarita C. de del Mármol, Montevideo 1019, 1 decena; Margarita S. de Barbieri, Humberto 1º 1080, 1 decena; Felisa D. G. de Calvo, Billinguris 2367, dos decenas; Delfina y Sara Dufourg, Viamonte 2069 y Junín 1672, 1 decena; Carmen González, Melo 480, 1 decena; Eugenia Díaz, General Hornos 922, 2 decenas;; Elisabeth Becker, San Nicolás 333, 1 decena; Eugenia de Ortiz, Chacabuco 331, 1 decena; Rosario y Carmen Aquino, Santiago del Estero 622, 1 decena; Zelmira y Etelvina López Torres, Santiago del Estero 622, 1 decena; María E. y Carmen M. González, Bacacay 2707, 1 decena; Juana Rosa Aftre, Mansilla 1126, 1 decena; Carmen y Casimira Olivera, Guayanas 588, 1 decena; Cristina Cortínez, Cabildo 3357, 1 decena; María G. de García Pardo, Bacacay 2707, 1 decena; Florisa Puch, Pueyrredón 1716, 1 decena; Isidora Vallesteros, B. de Irigoyen, 475, 1º piso, 1 decena; Clara de la Torre de Rodríguez, Mansilla 1616, 1 decena; Fanni Cadet de Martínez, Gualeguaychú 173, 1 decena; Angela Gene de Mesa, Córdoba 3372, 1 decena; Sara Rivero, Serrano 1340, 1 decena; Edelina Thwaites, Bogotá 2732, 1 decena; Sara Lawsonde Carrega, San Isidro, 1 decena; Nieve Regis de Souza, Bolívar 1887, 1 decena; María del Pilar Vázquez, Caseros 1958, 1 decena; Elvira, Carmen y Paula Luca, Larrea 1224, 1 decena; Gregoria B. de G. Calderón, Bartolomé Mitre 2529, 1 decena; Mercedes Duval, Balcarce 438, 1 decena; Carmen Dolz y Benigna D. de Dolz, Guatemala 1678, 1 decena; Carolina Z. de Bolin, 24 de Noviembre 158, 1 decena; Cleofé I. de Ferrari, Belgrano 1336, 1 decena; Erlina del Arca, Rawson 871, 1 decena; Alcira R. Tay, Varela 68, 1 decena; David Meabe, Ayacucho 72, 1 decena; Aurelia Giménez de Rolón, Las Heras 252, 1 decena; Antonio González, Tucumán 2060, 1 decena; Rosa B. de Bonorino, Cochabamba 552, 1 decena; Elvira Villafañe, Chacabuco 170 (Prov.), 1 decena; María V. de Etchegaray, 56, Nº 720 (La Plata), 1 decena; Natividad Raggio, Bolívar 1673, 1 de-

cena; María L. C. de N. de Colombo, Warnes 840, 1 decena; Ermelinda M. Carballo, Larrea 1333, 1 decena; Amelia Pardo, Entre Ríos 1019 (Prov.), 1 decena; Estaurófila R. de Ferrer, «Villa María», S. Isidro, 1 decena; Manuela Figueroa, Capital Federal, 258, Córdoba, 1 decena; Margarita de Fidanza, Larrea 235, 1 decena; Isolina T. C. de P. Pico, 9 de Julio 107, Córdoba, 1 decena; Juan B. Rivarola, Franklin 1873, 1 decena; Delfina M. Amanda C. y Raque C. Caminos, Lobos, F. C. S., 1 decena; Estela R. Rivas, Ecuador 1387, 1 decena; Manuela García de Pozzi, Cabrera 3023, 1 decena; Mercedes de la Torre, Vidt 491, 1 decena; Benita Cabral, Cullen 470, 1 decena; Carmen Valladares de Rojas, Terrada 42, 1 decena; Juana Schuster de Salvadores, Tandil 290, Flores, 1 decena; Juana Urdapilleta, Pampa 2140, Belgrano, 1 decena; Sofía Sierra, Juncal 3715, 1 decena; María Soto de Hoevel, Acevedo 589, 1 decena; Teresa C. de Baleani, Guatemala 284, 1 decena; María L. Y. Julia B. Berdier, Pichueta 50 Caballito, 1 decena; Ascensión C. de Pieres, Charcas 2638, 1 decena; Agustina Lascano, Aviles 3050, 1 decena; Cesárea Celiz Pizarro, Ciudad de Córdoba, 1 decena; María Elias Fernández, Orán 573, 1 decena; María S. de Pellegrini, Cochabamba 2733, 1 decena; Constanza Montier de Aldao, Jujuy 1412, 1 decena; Eusebio Azpiazú, Malabia 3259, 1 decena; Petronila S. de Lescano, General Paz Buenos Aires, 1 decena; Luisa E. de Passemant, Caseros 2728, 1 decena; María T. G. de Silveira, Artes y Oficios 733, 1 decena; Adela C. de Ceriani, Anchorena 95, 1 decena; Servanda Leguizamón de Aguilar, Calle La Paz, Paraná, 1 decena; Teresa Bellier V. Lelli, Viamonte 541, 1 decena; Ana Roque, Ciudad de Córdoba, 1 decena; Francisco Rendouo, Olazabal 4967, V. Urquiza, 1 decena; María Rufina Wells, Humberto 1º 1035, 1 decena; Sofía M. Sartirana, Vicente López 61, pasaje Suiso, 1 decena; Italia Gobatto de Scotti, Anchorena 827, 1 decena; Elina Sánchez de Saborido, Búlnes 1864, 1 decena; María Julia S. de Hennekess, Sad. Carnot 242, 1 decena; Fortunata y Victoria Fretes, Bustamante 2320, 1 decena; Emilia Agüerlles de Errizarralde, 11 Nº 614, La Plata, 1 decena; Estela S. B. de González, Bochs Gazcón 759, 1 decena; Mercedes Márquez Piñero, Agüero 490, 1 decena; Agueda A., Pilar y Adela Rosas, Provincias Unidas 2782, 1 decena; María Kensley de Pollosk, Bustamante 2190, 1 decena; Sofía M. de Alvarracín, Azcuénega 358, 1 decena; Matilde A. de Dobarán, 9 Nº 1109, La Plata, 1 decena; Rosa S. de Rivas, Pedernera 148, 1 decena; Elcira Testa, Sarandí 142, 1 decena; Benita y Concepción Idoyaga, Independencia 2408, 1 decena; Eugenia Encina de Silveira, Ecuador 1421, 1 decena; Isolina Corchs Tucumán 2015, 1 decena; María Nápoli de los Santos, Humberto 1º 3212, 1 decena; Micaela M. de Delacour, Jujuy 1142, 1 decena; Sofía Liendo de Apariero, Jujuy 37, 1 decena; María Delia Arzerich Lahitte, Arcos 1970, Belgrano, 1 decena; Manuela Vidal, Guanacache 2261, 1 decena; Enrique Campos, Pozos 420, 1 deeena; Lorenza Fandiño, Laprida 365, 1 decena; Ascensión M. de Gervais, Curuchaga 2070, 1 decena; Sofía Almeyra, Guanacache 2464 (Bel), 1 decena; María Monotoro de Fernández, Beruti 1024 1 decena; Carlota M. Black de Corrale, Güemes 4537, 1 decena; Elena F. de Passement, Río Cuarto 1386, 1 decena; Sixta Alegre, Yerbál 1015, 1 decena; Juan Ituralde, Monsón 100, 1 decena; Irene M. de Outón Rodríguez, Serrano 1667, 1 decena; María de Velarde, Tucumán 1746, 1 decena; Celia Chirit de Guido Spano, Rivadavia 6120, 1 decena; Clotilde Vtrac de Gazpalón, Garay 342, 1 decena; Adela Ristorini de Fonseca, 2 de Febrero 2280, 1 decena; Benedicta Fresca, de Ojeda, Mansilla 510, 1 decena; María Delia Sanguinetti, Azcuénega 1630, 1 decena, Leonor del Río de Feit, San Martín 312 (Morón), 1 decena; Florentina Salas de Molina, Suipacha 1069, 1 decena; Filomena R. de Ricciardi, Castelli 200, Dolores, Buenos Aires, 1 decena; Luisa B. de Marí, Arenales 3775, 1 decena; Joselina B. de Parodi, Larrea 1371, 1 decena; Adela Torres de Vernacci Victoria 2850, 1 decena; Dolores Ponce de Rodríguez, Campana 734, 1 decena; Paula Reynoso, Quirno 125, Flores, 1 decena; Paulina de Progier, San Eduardo 120, Caballito 1 decena; Rosa P. de Cova, Chile 626, 1 decena; Cristina y María Mújica, Andes 1636 1 decena; Teresa Latorre, Piedras 461, 1 decena; María G. de Guerra, Azcuénaga 1654 1 decena; Juana Enriqueta Dolz, Libertad 1431, 2 decenas; Ana Rodríguez de García Guido 251, 1 decena; Teresa de Ferrari, Uruguay 776, 1 decena; María Aberastain, Azcuénaga 757, 1 decena; Rafaela Pico del Cerro de González, Guido 133, 1 decena; Rosa V. de Santandrea, Monte Dinero 1256, 1 decena; Ana S. de Saguinetti, Sáenz Peña 1474, 1 decena; Alcira Martínez de Orom, Arenales 1947, 1 deeena; Sofía S. de Vivot, Santiago del Estero 794, 2 decenas; Rosa S. de Benavente, Membrillar 95, 1 decena; Justa L. de Iñiguez, Lobos, F. C. S., 1 decena; Aurelia de la Cuesta de Tay, Membrillar 152, 1 decena; Agueda March, R. L. Falcón 3038, 1 decena; Francisca A. de Fernández, Tucumán 2046, 1 decena; Carmen I. de Rodríguez, Cabrera 3028, 1 decena; Berta Bretón, Camacuá 133 1 decena; Marcelino González, Belgrano 1018, 1 decena; Leonilda Scotti, 3 de Febrero 2382, 1 decena; María Hidalgo, Chile 684, 1 decena; Rudecinda Pérez, Rincón 1070, 1 decena; Pedro Pippo, Galván 2347, V. Urquiza F. C. C. A., 1 decena; José R. Conoto Ansola, Indepedencia 608, 1 decena; Luisa Taylor, de Ziegler, Dungenes 880, 1 decena; Agustina y Aurora Lens E. Unidos 1084, 1 decena; Feliciano Angosto, Brown 917, Morón, F. C. O., 1 decena; Enriqueta Wilner, Charcas 1658, 1 decena; Pastora Romano de Alvarez Igarzabal, Mansilla 1466, 1 decena; Clemencia E. de Iñiguez, Arenales 3854, 1 decena; Zoila, Gabriela y Mauricia Echevarría, Godoy Cruz 2693, 1 decena; Leocadia Z. de Gutiérrez. Ayacucho 580, 1 decena; Margarita González del Solar, Ayacucho 1625, 1 decena; Juana Laborde de Delgado, Laprida 1364, 2 decenas; Adelaida G. B. de González de Bonorino, Brown 1089, Morón, 1 decena; Cesarea F. de Tapia, Santiago del Estero 1662 1 decena; María Inés Bordenave, Boedo 1577 1 decena; Angela R. de Merlini, Méjico 1835. 1 decena; Clara Riera, Chile 2770, 1 decena; Carmen Barnilo de Pescio, Rincón 1122, 1 decena; Angela Martín, Independencia 1395 1 decena; Demetria G. de Gorostizú, Tacuarí 1378, 1 decena; Ana Bonorino de Bonorino Pedernera 234, 2 decenas; Rosa C. de Papiano, Centenera 217, 1 decena; Luisa Randle de Modet, B. Mitre 3709, 1 decena; Carolina Acame de Peralta, Terrero 344, 1 decena; Julia Mármol de Romano, Gazcón 568 1 decena; Carolina C. de Acevedo, Avend. Meeks 170, Lomas de Zamora, 1 decena; Luisa V. de Olazábal, Anchorena 1176, 1 decena; Herminia Baizán, de López, Rivadavia 2588, Quilmes, 1 decena; Eduardo Linch B. Mitre 556, 2 decenas; Felipa Laura y Paca Lemos, Defensa 833, 1 decena; María Savere, Chacabuco 1314, 1 decena; Elena Pembertón, Bogotá 2457, 1 decena; Herminia Correas, Rivadavia 530, Mendoza, 1 decena; María Gundin, Medrano 956, 1 decena; Benjamina Oires, ciudad de Córdoba, 1 decena; Juana Ugarte de Frías, San Eduardo 1974, 2 decenas; Julia Roca de Cayol Sgo. del Estero 1889, 1 decena; Teresa B. de Palacios, Brasil 1536, 1 decena; Sara y Sofía Schoo, Saavedra 1063, 1 decena; Cecilia A. de Damestoy, Avd. La Plata 468, 1 decena; Mara Luisa Guillons de Sosa, San Eduardo 4239, 1 decena; María T. de Matheu, Charcas 3631, 1 decena; Luisa G. de Arabehety, Callao, 867, 1 decena; Sofía Giménez, Amenabar 1631, 1 decena; Albana Monte, calle Las Heras, ciudad de Tucumán, 1 decena; Juana M. de Díaz, Zapiola 3424, 1 decena; Celina E. de Nervi, 57 Nº 661 (La Plata, F. C. S.), 1 decena; Elvira de la María de Schifino, Colón 579 (ciudad de Córdoba), 1 decena; Angela G. de Echevarría, Mansilla 756, 1 decena; Carmen C. de Puccio, Beruti 710, 1 decena; Sofía Fraguerio de Zabalía, Arroyo 42, 2 decenas; Alfonso Rosso, Calle Buenos Aires, 50, Junín, 1 decena; Aurora Laspiur de Albate, Bahía Blanca, F. C. S., 1 decena; María G. de Fuentes, Gazcón 1274, 1 decena; Angela B. de Ferrari, Lavalleja 1239, 1 decena; Carolina C. de Seguí, Agüero 55, 1 decena; Rafaela Roldán, General Urquiza 1918, 1 decena; Raquel y Ana Rosi, Brandzen 1559, 1 decena; Florencia R. de Maldonado, Río IV 611, 1 decena; María C. Naón, Belgrano 261, S. Martín, F. C. C. A., 1 decena; Avelina Moris, Lomas de Zamora F. C. S., 1 decena; Carlina V. de Palleja, O'Higgins 2030, 1 decena; Arminda S. de del Arca, Humberto 1775, 1 decena; Isabel y Pastora Novillo, ciudad de Córdoba, 1 decena; Carlota de la Vega, Colón 576, ciudad de Córdoba, 1 decena; Manuel Francisco Rodríguez, 285 Lincoln F. C. C. A. San Martín, 1 decena; Luisa Manson de Peláez, Bolaños 183, 1 decena; María Pleo de Boriano, Uspallata 171, 1 decena; Germena R. de García, Boulogne sur Mer 874, 1 decena; Teresa A. de Urien, Viamonte 382, 1 decena; Angela A. de Sundblad, Esmeralda 757, 1 decena; Ramona Baigorria, Zárate F. C. C. A., 1 decena; Corina Villegas de Ramayo, Cangallo 2218, 1 decena; Adelina del Castillo de Frías, 3 de Febrero 2401, 1 decena; Amelia M. de Novillo Corvalán, ciudad de Córdoba, 1 decena; María Amelia y Agustina R. de Abella Victoria, Junín 1648, 1 decena; Vicenta M. de Bustamante, Méjico 2776, 1 decena; Cristina Muñoz de Derqui, Juramento 2779, 1 decena; Victoria López de Tagliaferro, Laprida 1057, 1 decena; María Miguenz Usal, Independencia 1369, 1 decena, Matilde Pizarro, Lavalle 835, 1 decena; Encarnación Lawson de Fraguerio, Avenida Quintana 22, 2 decenas; Victoria de la Serna de Bunge, Córdoba 857, 1 decena; Mercedes Corvalán de Gelly, Florida 534, 1 decena; Juana Ramos, Alsina 578, 1 decena; Miguel Gunceaga, Esmeralda 1279, 1 decena; María Luisa V. de Croote, Chile 712, 1 decena; Antonia M. de Merello Avenida Alvear 167, 1 decena; Balbina Carvallo, Arenales 1462, 1 decena; Julia Uriburu de Carreras, ciudad de Tucumán, 1 decena; Manuela Guell, Catamarca 540, 1 decena; Juana N. de Hurtado, calle Margarita entre Weild y Tablada Lanús, 1 decena; Felipa Granel de Ruiz, Laprida 1368, 1 decena; Tomás Denacimiento, Tucumán 341, 1 decena.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.

Vista la presente nota y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 2 de Noviembre ppdo., apruébase por el año 1911, la propuesta presentada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para las decenas destinadas á fines de beneficencia pública.

Comuníquese y publíquese.

BOSCH.

II

Legaciones en Bélgica é Italia—Traslado de Secretarios

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase á la Legación en Bélgica al Primer Secretario D. Paulino Llambí Campbell, y á la Legación en Italia al Primer Secretario, Dr. Alberto Palacios Costa.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

III

Legación Argentina en Francia—Nombramiento de Canciller

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.

En ejecución de la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Canciller de la Legación Argentina en Francia, á D. Manuel Chinchilla.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Francisco Cardillo—Confirmación de una multa impuesta por la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Vista la apelación interpuesta por D. Francisco Cardillo é hijo, del fallo de la Administración de Impuestos Internos que le obliga al pago de ($ 107,10 m/n) en concepto de multa por infracción al Decreto Reglamentario sobre circulación de cañas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 14 del decreto reglamentando la circulación de cañas de fecha 7 de Abril de 1903, dispone «toda caña que se encuentre en existencia ó en circulación sin la boleta correspondiente, se reputará como clandestina, quedando sus poseedores sujetos á las penalidades que marca la Ley»;

Que los hechos alegados por el recurrente de rotura del casco y traslado de la caña á las damajuanas encontradas en infracción; no lo eximen de la obligación de dar cuenta á la Administración respectiva, siendo por consiguiente culpable de tal omisión;

Y encontrándose el fallo apelado de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

II

Pedro Ricci—Solicitud de concesión denegada

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Pedro Ricci, pidiendo se le conceda un lote de terreno en la cabecera de la Dársena Norte del puerto de la Capital, para establecer una cocina económica, y

Considerando:

Que, por Decreto de 10 de Diciembre último, reglamentario de la instalación de cocinas económicas en el puerto de la Capital, se dispuso que solo se permitirá la instalación de una cocina económica en cada una de las cabeceras de los diques, siempre que no estorben ó dificulten el tráfico del puerto (Art. 1° cláusula 1ª);

Que según lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, no hay actualmente sitio disponible para acordar, de acuerdo con la disposicición precitada, la concesión que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

III

Christophersen Hnos.—Trasbordo y descarga de inflamables

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Christophersen Hnos. pidiendo autorización para transbordar á lanchas en la rada y descargar en la Boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Indian Prince», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo á lanchas en la rada y la descarga en el Riachuelo en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzge convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Cía. Dock Sud de Buenos Aires—Exoneración de derechos de estadística

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Vistos estos expedientes por los cuales la Empresa del Dock Sud reclama del cobro de derechos de estadística por materiales introducidos para la construcción del Dock que le exige la Aduana de la Capital; atento lo informado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, por resolución de 20 de Diciembre ppdo., se declaró que la Empresa del Dock Sud no está sujeta al pago de derechos de estadística por los materiales que importe para la construcción de sus obras, en cuyo caso se encuentran comprendidos los que motivan esta reclamación,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, para que formule las planillas de contraliquidación respectivas.

JOSÉ M. ROSA.

V

D. César Vega.—Solicitud de concesión de terreno denegada

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. César Vega pidiendo se le conceda un lote de terreno en la cabecera del dique 4 para establecer una cocina económica en el Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que por Decreto de 10 de Diciembre último, reglamentario de la Instalación de cocinas económicas en el Puerto de la Capital, se dispuso que sólo se permitirá la instalación de una cocina economica en cada una de las cabeceras de los diques, siempre que no estorben ó dificulten el tráfico del puerto (Art. 1°, cláusula 1ª);

Que según lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, no hay actualmente sitio disponible para acordar, de acuerdo con la disposición precitada, la concesión que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Christophersen Hnos.—Trasbordo y descarga de explosivos

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Christophersen Hnos. pidiendo autorización para trasbordar á lanchas en la rada y descargar en la Boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Bishopsgate», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción, el trasbordo á lanchas en la rada y la descarga en el Riachuelo de los explosivos de la referencia en el paraje que la Aduana designe, debiendo terminarse la operación en el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Aduana de la Capital — Modificación de fallo apelado por los Sres. Cazzaniga y Cía

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Visto:

Que por resolución de fecha 15 de Diciembre último el Ministerio confirmó la clasificación hecha por los Vistas de Tejidos y Mercería de la Aduana de la Capital, declarando que el tejido de algodón pedido á despacho por los Sres. Cazzaniga y Cía correspondía á la partida 2441 de la Tarifa y no á la 2006 como lo pretendían los citados comerciantes.

Que á raíz de esta resolución la Aduana aplica á los ocurrentes una multa igual á la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo verificado, sin perjuicio del pago de los derechos con arreglo a la partida mencionada, de cuyo fallo apelan los ocurrentes ante el Ministerio; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución, estableciendo la partida del Arancel que correspondía aplicar á la mercadería en cuestión debe mantenerse por las consideraciones que se tuvieron en vista al dictarla.

Que la divergencia de opiniones entre los Vistas de Mercería y Tejidos, por una parte, y la mayoría del Tribunal de Vistas, por la otra, constituye una circunstancia atenuante pero no exime de pena (Art. 1056 y 1057 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

Conmútase la multa impuesta en el fallo apelado por la de 2 %.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VIII

Aduana de la Capital—Reforma de fallo apelado por Alejo Mendoza

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Vista la apelación deducida por el Sr. Alejo Mendoza, empleado de la Aduana de la Capital contra el fallo de la misma que conmuta la pena respectiva por la multa igual al 50 % del valor de 175 kilos de llaves denunciados en exceso en el despacho del manifiesto Nº 180950 de 1910; atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso que se denunció ha sido comprobado y reconocido por el consignatario;

Que según la Tarifa de Avalúos el peso de la mercadería en cuestión debe ser manifestado comprendiendo el de los papeles y envolturas;

Que, en consecuencia, la nota de peso presentada por el denunciado para justificar su error no lo justifica ni lo explica desde que el peso que tomó como base en el pedido de despacho, según su declaración, corriente á fojas dos, fué el peso neto,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, declarándose caído en comiso el exceso denunciado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

IX

Asistencia Pública—Exoneración de multa

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Vista la nota de la Asistencia Pública pidiendo se le exonere de la multa de 2 % impuesta por demora en la documentación de 26 bultos conteniendo dos calderas; atento lo actuado de lo que resulta:

Que las calderas de referencia vinieron consignadas á los Sres. A. G. Pruden y Cía. quiénes las documentaron á despacho directo dentro del término de 8 días que prescribe el Art. 114 de las Ordenanzas de Aduana;

Que con posterioridad al vencimiento de dicho término los Sres. A. G. Pruden y Cía. las transfirieron á la Asistencia Pública, la que presentó un nuevo pedido de despacho.

Oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Asistencia Pública no ha incurrido en mora de ninguna especie, desde que la documentación de los materiales había sido hecha en tiempo por los consignatarios de los mismos,

SE RESUELVE:

Exonérase de la referida multa de 2 %.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

X

José G. Testoni—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Visto que D. José G. Testoni solicita devolución de la cantidad de $ 1.973,53 que abonó por multa sobre un exceso de madera dura llegada á la Aduana del Rosario para la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en el lugre «India», de cuyo manifiesto se pidió rectificación sin ser acordada por la Aduana; atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el presente pedido importa un recurso de apelación de la resolución de la Aduana del Rosario por la cual se impuso dobles derechos sobre el aumento hecho al manifiesto del buque conductor;

Que dicha resolución fué oportunamente consentida según el informe de la Aduana mencionada, siendo, por lo tanto, improcedente el recurso que se deduce fuera del término legal,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XI

Dirección General de Estadística—Aceptación de propuesta para la impresión del Anuario de 1910.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente relativo á la licitación para la impresión del anuario Estadístico de 1910, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta haberse presentado una sola propuesta á la licitación practicada;

Que esto no obstante, median razones de urgencia para no demorar la impresión del anuario estadístico que incluyen el presente caso entre los enumerados por el Art. 33, Inc. 3º de la Ley de Contabilidad;

Que el precio pedido es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco corriente á fojas una para la impresión de mil ejemplares del anuario de estadística de 1910 por el precio de noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal por pliego de ocho páginas y de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

Art. 2º Comuníquese, pase á la Escribanía de Gobierno para la escrituración del contrato correspondiente y fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Instituto Nacional del Profesorado Secundario—Autorización para contratar profesores especialistas de castellano, francés é inglés y aprobación del proyecto y bases del contrato.

PROYECTO DE CONTRATO

En la ciudad de............á los........días del mes de............entre el Señor Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.. ....en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y por otra el Sr.......... se ha celebrado la convención siguiente:

Art. 1º El Sr. Ministro Plenipotenciario obliga los servicios del Sr........como Profesor del Instituto del Profesorado Secundario en Buenos Aires.

Art. 2º El Sr...............á cuyo cargo estará la asignatura de...............tendrá que dictar las conferencias y dirigir los ejercicios, trabajos prácticos y ensayos de enseñanza que se establezcan en el Instituto y Colegio Nacional anexo para la preparación de los aspirantes al profesorado secundario; la suma de su labor docente no podrá superar á la de tres cátedras universitarias.

Art. 3º En el caso de que la tarea docente del Sr...............en el Instituto no alcance á la extensión fijada en el artículo anterior, el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública convendrá con el Sr............. otra labor docente de semejante carácter que la complete.

Art. 4º Si por causa de enfermedad ó por otras razones de fuerza superior reconocidas por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, el Sr.....................quedara imposibilitado de desempeñar las funciones á que obliga este contrato, el Poder Ejecutivo le pagará su sueldo hasta (3) tres meses continuos.

Art. 5º El Sr............no podrá ejercer en la República ninguna profesión ni dictar cursos particulares.

Art. 6º El Sr...........gozará del sueldo de cuatrocientos pesos oro ($ 400 o/s). que empezará á contarse desde el 1º de Marzo de mil novecientos once.

El Sr. Ministro Plenipotenciario le entregará además como viático la suma necesaria para los pasajes y fletes para su traslación y la de su familia, desde el lugar de su residencia hasta Buenos Aires, con más trescientos marcos para gastos de viaje; el mismo viático le será entregado en Buenos Aires para el regreso al terminar esta convención.

Art. 7º El Sr........no tendrá que pagar derechos de Aduana por la entrada de los muebles, útiles y demás efectos de uso propio para él y su familia.

Art. 8º La duración de esta convención será de cuatro años á contar desde el 1º de Marzo de mil novecientos once. Si seis meses antes de finalizar el plazo del presente contrato, ninguna de las partes manifestara la intención de disolverlo, se entenderá que queda de hecho prorrogado por un nuevo período de cuatro años.

Art. 9º (Para Profesores obligados á prestar servicios militares). En caso de que...... llegase á encontrarse en guerra y que el Sr. ....tuviese que volver para prestar sus servicios militares, esta convención se considerará terminada desde el día que el Sr.... notifique al Ministerio su intención de regreso por esa causa.

Hallándose las partes en un todo conformes con las prescripciones que anteceden, firman dos de un tenor, el día, mes y año arriba indicados.

BASES PARA CONTRATAR PROFESORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO DE BUENOS AIRES.

El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en representación del Poder Ejecutivo de la República Argentina, desea contratar Profesores que desde el 1º de Marzo deberán prestar servicios en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Buenos Aires, bajo condiciones análogas á las estipuladas con los profesores actuales de aquel Establecimiento contratados por el Gobierno. Se precisan: Un Profesor de Literatura y Filología Romana, especialmente de Castellano.

Un profesor de Literatura y Filología Romana, especialmente de Francés. Un Profesor de Literatura y Filología Germánica con la especialidad de Inglés.

Los Profesores contratados tendrán la siguiente tarea docente:

1º Dictar las conferencias y dirigir los ejercicios y los demás trabajos prácticos que se establezcan en el Instituto para la preparación científica de los aspirantes al Profesorado Secundario.

2º Dirigir las clases de Metodología especial y los ensayos prácticos de enseñanza que deberán realizar los aspirantes en el Colegio Nacional anexo al Instituto, en conformidad con las condiciones estipuladas en sus contratos respectivos.

La enseñanza deberá ser dictada en idioma castellano. Los Profesores recibirán sus sueldos á contar desde el 1º de Marzo de 1011, y deberán empezar sus funciones, á más tardar, tres meses después de su llegada á Buenos Aires.

El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública da la mayor importancia á la condición

de que los profesores contratados posean una preparación científica eximia en su asignatura y la experiencia suficientes en la enseñanza secundaria.

Dos candidatos serán propuestos por el Ministerio de Instrucción Pública de ..... á la Legación Argentina en ..... la que firmará con ellos los contratos respectivos. La suma estipulada en los contratos, para el viático, también le será entregada por la misma Legación.

—

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Vista la precedente nota y el proyecto y bases que se acompaña,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,—

RESUELVE:

Autorizar al Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Dr. W. Keiper, para que contrate en Europa, con sujeción al proyecto y bases mencionados, los tres Profesores especialistas para la enseñanza filológica del Castellano, Francés é Inglés, pudiendo el primero ser contratado también en el país, si así conviniera.

Comuníquese con copia de esta resolución y del proyecto y bases expresadas.

GARRO.

Ministerio de Marina

I

Prefectura General de Puertos.—Promociones de empleados

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.

Encontrándose vacante el puesto de Oficial 1º de la Prefectura General de Puertos por haberse jubilado D. Abel Mallea, que la desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante que existe de Oficial 1º de la Prefectura General de Puertos, al Jefe Arqueador de la misma repartición D. Pedro P. Ungaro, en substitución de éste al 2º Jefe de la Oficina de Arqueos D. Juan B. Apetche y para llenar la vacante que éste deja, al Auxiliar de 2ª del Despacho General del Ministerio de Marina D. Enrique Jouant Freire.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Retiro del Capitán de Fragata D. Enrique Laborde

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

Visto el presente expediente, en el que el Capitán de Fragata Enrique Laborde, solicita su retiro del servicio de la Armada y encontrándose comprendido en lo dispuesto en el Art. 6, tít. III de la Ley Orgánica Nº 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Capitán de Fragata Enrique Laborde con el sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y un años, cuatro meses y once días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

I

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Nombre de estaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Exp. 283-F-911.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Las estaciones de la línea á General Villegas, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se denominarán como sigue:

Kilómetro 331.948,36, Smith.
Kilómetro 356.294,86, Ancón.
Kilómetro 372.042,36 Abel.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Nombre de estaciones.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Exp. Nº 142-F-1911.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Las estaciones de la línea á Salliqueló de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se denominarán como sigue:

Kilómetro 430/721 Atahualpa.
Kilómetro 446/371 Girodias.
Kilómetro 462/080 Moctezuma.
Kilómetro 477/172/50 Papin.
Kilómetro 486/472/50 V. de la Plaza.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Ferrocarriles — Licencia por servicio militar

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Exp. Nº 254-R-1911.—Resultando de lo informado, que ha sido llamado al servicio militar el Dactilógrafo de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Ricardo A. Romero; y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 96 de la Ley 4031.

SE RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo bandera, sea reemplazado en las condiciones que establece la ley de la referencia, por D. Héctor A. Romero, y justifíquese oportunamente el servicio que se haya prestado.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION ADMINISTRATIVA

Oficina de Patronato de Becados Argentinos en Europa

Exp. P. 228/10.

Patronato de los Becados Argentinos
en Europa
7, RUE CERNUSCHI,
BD. MALESHERBES

Nota Nº 802.

París, Diciembre 5 de 1910.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Doctor Juan M. Garro.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. para comunicarle que en pliego separado, remito á ese ministerio el trabajo presentado por el becado Sr. Ingeniero Santiago E. Fitz-Simón, en cumplimiento de la exigencia reglamentaria establecida por este Patronato.

Este becado se proponía ejecutar un proyecto de mayor importancia, una línea férrea de tren subterráneo para la ciudad de Buenos Aires, pero no pudo llevar á cabo su propósito, á causa de que los datos indispensables para ello, como el plano de la ciudad con sus niveles, las avenidas proyectadas, las condiciones del subsuelo, etc., que había pedido á Buenos Aires, no le fueron remitidos.

El becado Sr. Fitz-Simón ha terminado sus estudios en el Central Technical College de la Universidad de Londres, en el curso 1909 1910, obteniendo allí su diploma de ingeniero. El trabajo que ahora envía y que transmito á V. E., se refiere á un proyecto de Mingitorio Público, estudiado desde el punto de vista de la construcción y de la estética; se compone de planta, elevación, etc., y va ilustrado con una memoria y presupuesto de costo, faltando en él únicamente el sistema de desagües, por haberle faltado á su autor los datos necesarios para establecerlo, lo cual podrá ser fácilmente subsanado por el mismo en su muy próximo regreso al país.

Por tratarse de una obra que, acaso, podría ser conveniente realizar en la Capital Federal, y la circunstancia muy especial de ser proyectada por un becado que se ha distinguido siempre por sus estudios, me permito solicitar de V. E., siempre que no viera en ello inconveniente, el que fueran pasados esos planos á la Municipalidad de la Capital, por si ella considera oportuno para el caso el que ese proyecto, respondiendo á ideas de higiene moderna y talvez á propósitos y conveniencias edilicias, pudiera ser llevado á efecto, ya sea bajo la dirección del Ingeniero Fitz-Simón ó bien en otra forma, pero reconociendo al citado sus derechos como autor del proyecto.

Saluda á V. E. con su consideración más distinguida.—*E. de la Cárcova.*

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 DE ENERO DE 1911

Boletín Judicial	$	257 10
Boletín Oficial	»	559 10
	$	816 20

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 16 de Enero de 1911	513 123 17	225.874 19	2.265 95	228 140 14	
Total recaudado en el mes corriente............	5.692.669 09	2.504 874 39	173.554 91	2.678.429 30	83.043 03
Total recaudado en el transcurso del año corriente....					

Vo. Bo. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1a. Parte)

Boletín Militar

No. 11

Buenos Aires, Enero 14 de 1911.

APROBANDO LISTAS DE PROPUESTAS FORMULADAS POR EL T. DE C. DE S. M.—PROMOCIONES—ACLARACIÓN—DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS PARA IR Á ALEMANIA Á SERVIR DURANTE DOS AÑOS EN CUERPOS DE SUS ARMAS RESPECTIVAS.—EXONERACIÓN, RENUNCIAS, BAJAS Y NOMBRAMIENTOS.—PASE.—CESANTÍA.—SALVANDO UN ERROR.

Aprobando listas de propuestas formuladas por el T. de C. de S. M.

Capital Federal, Enero 10 de 1911.—Vistas las presentes listas de propuestas que comprenden á los Capitanes y Mayores de Sanidad del Ejército en condiciones de ascenso, por antigüedad y por elección, formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, de acuerdo con el Art. 48, Cap. VI, Tít. II de la Ley 4707 y el Decreto de 22 de Septiembre de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las citadas listas de propuestas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares las cuales de conformidad con el Art. 7º del citado Decreto pasan á ser las listas de precedencia para el ascenso de los Capitanes y Mayores de Sanidad del Ejército, que regirán en el corriente año.

Art. 2º Pase al Tribunal de Clasificaciones de Servicios Militares, á sus efectos.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Promociones:

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.—Vistas las propuestas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, de acuerdo con lo dictaminado en el Capítulo VI, Título II, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y S.D. de 22 de Septiembre de 1909; y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior, en su arma respectiva:

a) Por antigüedad: á los Mayores D. Miguel Girón, D. Juan J. Martínez, D. Carlos D. Fernández y D. Pedro Genoz.

b) Por elección: á los Mayores D. Antonio Sztyrle, D. Julio D. Vértiz, D. Justo P. Rojo y D. Enrique Méndez.

Art. 2º Extiéndanse los correspodientes despachos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.—Vistas las propuestas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, de acuerdo con lo determinado en el Cap. VI, Tít. II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior:

En el arma de infantería:

a) Por antigüedad: á los Tenientes 1ros D. José A. Masó, D. Lorenzo Schmidt, D. Eloy B. Acevedo y D. Luis B. Covarrubias; Tenientes D. Máximo Gutiérrez, D. Arturo Santos, D. Erasmo García, D. Horacio L. Bonifay, D. Rodolfo Paroli, D. Rufino Gazari, D. Emiliano Lescano, D. Desiderio Torres, D. José A. Cerqueira, D. Angel V. Rossi, D. Juan N. Gómez, D. Santiago J. Galíndez, D. Arturo Charro, D. Francisco Soto, D. Pedro M. Camarero, D. Dándolo Bregia, D. Macario González y D. Gaspar Soria; y Subtenientes D. Carlos von der Becke, D. Eduardo T. López, D. Edelmiro J. Farrell, D. Diego J. Masón, D. José M. Pardo, D. Alfredo J. Ferré, D. Mariano I. Madariaga, D. Manuel Castrillón, D. Rodolfo M. Lehrero, D. Horacio V. Coulín, D. Ricardo R. Mosto, D. Juan M. Podestá, D. Félix Gallina y D. Dardo T. Wiurnos.

b) Por elección: al Teniente 1º D. Juan I. Jáuregui; Tenientes D. Juan C. Estivill, Don Rodolfo Márquez, D. Luis J. Loredo, D. Justiniano Moreyra, D. Ernesto Ramírez, Don Patricio Sorondo y D. Manuel M. de Escalada, y Subtenientes D. Pedro Coronado Zarco, D. Enrique C. Carriego, D. José Eduardo Rivas y D. Antonio Bottino.

En el arma de caballería:

a) Por antigüedad: á los Subtenientes Don Héctor Pelesson, D. Domingo Maturo, Don Florencio Leguizamón Pondal, D. Ernesto C. Echevarría, D. Federico A. zogaray, Don Pedro Viñas Ibarra, D. Ernesto J. García, D. Emilio Jammes, D. Estanislao J. López y D. Jacobo F. Parker.

b) Por elección: á los Subtenientes Don Martín N. Larrauri, D. Enrique Lópiz y Don Carlos R. Alonso.

En el arma de Artillería:

Por antigüedad: á los Tenientes 1ros D. Luis N. Passo, D. Juan A. Quiroga y D. Hugo Lebeau; Tenientes D. Enrique Rueda, D. Emilio Quellet, D. José Alvea, D. Roberto Hernández, D. Luis Santillán Pizarro, D. Carlos D. Márquez, D. Oscar M. Landívar, D. Ernesto Baravalle, D. Ramón Sagastume, D. Manuel J. García y D. Roberto Colomer; y Sudtenientes D. Sabino Adalid, D. Enrique Garda, D. José M. Moreno, D. Domingo Martínez, D. Felipe Duffeite, D. Enrique Rossi, D. Hernan Rojo, D. Alfredo S. Agneta, D. Abelardo Bardaró, D. Juan Costa y D. Alberto S. Salguero.

b) Por elección; á los Tenientes los D. Benjamín Schaw y D. Fausto J. Alfonso: Tenientes D. Antonio Esteverena, D. Abel Miranda, D. Alberto de la Riestra, D. Manuel J. Saracho y D. Manuel M. Calderón; Subtenientes D. Hermenegildo Tocagni y D. Ramón R. Aguirre.

En el arma de Ingenieros:

Por antigüedad: á los Tenientes D. Rafael Méndez y D. Angel I. Izza.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA—G. Vélez.

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.—Vistas las propuestas formuladas por el Tribunal de Clasificaciones de Servicios Militares, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo 6º, Título 2º, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior en la Sanidad Militar:

a) Por antigüedad: al Mayor D. Florencio Pereyra y al Capitán D. Angel Godoy.

b) Por elección: al Capitán D. Guillermo San Román.

Art 2 Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Aclaración:

Capital Federal, Enero 14 de 1911.—Se hace saber al Ejército que el relevo del cargo de Jefes de la Brigada de Artillería de la I y IV Región Militar y 2 s. Jefes del G 2 y G. 4 dispuesto por S. D. de fecha 4 del corriente (B. M. Nº 4), que eran desempeñados por los Tenientes Coroneles D. Antonino Baigorria y D. Melitón González y Capitanes D. Pedro Grosso Soto y D. Arturo Molinari, respectivamente, es una consecuencia de la necesidad de dar la colocación que corresponde á su jerarquía á los SS. Coroneles de Artillería y Mayores de Ingenieros y única causa de relevo.—VÉLEZ.

Designación de candidatos para ir á Alemania á servir durante dos años en curpos de sus armas respectivas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.—Habiendo sido modificados los Incisos 1º y 9 de las Instrucciones de fecha 29 de Enero de 1908, para el envío de oficiales á cuerpos de tropas en el Ejército Alemán, y atento á la Resolución Superior de fecha 12 de Agosto de 1910 y á lo propuesto por el Jefe de la Comision de Armametos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Designar como candidatos para ir á Alemania á servir durante dos años en cuerpos de sus armas repectivas á los siguientes oficiales:

Infantería: Tenientes 1os. D. José Richemond, D. Alberto Gazari, D. Pedro Ramírez Juárez y D. Bautista Molina.

Artillería: Capitanes D. Ramón Molina y D. Juan Beverina.

Caballería: Capitanes D. Guillermo Villafañe y D. Juan J. Galarce; Tenientes 1s. D. Pedro R. Ramírez, D. Asdrúbal Guiñazú, D. Pedro Palavecino y D. Martín Gras.

Ingenieros: Teniente 1° D. Juan Pistarini.
2° Designar para incorporarse en cuerpos de sus armas respectivas en el Ejército Alemán durante un año á los siguientes oficiales de la Comisión de Armamentos:
Infantería: Teniente 1o D. Adolfo Arana y Teniente D. Patricio Sorondo.
Artillería: Capitán D. Julio R. de la Vega y Teniente 1o D. Manuel Bermejo
3o Los oficiales mencionados en la primera primera parte se presentarán á examen de idioma Alemán en la Escuela Superior de Guerra en la primera quicena del mes de Abril del corriente año á fin de partir á su destino en el mes de Junio los que hubieran sastifecho la prueba.
4o El Jefe de la Comisión de Armamentos en Europa dispondrá que los oficiales designados en la segunda parte de esta resolución se presenten al agregado Militar en Berlin una vez que termine la comisión que actualmente desempeña.
5o Comuníquese, publíquese en el B.M. y archívese.—VÉLEZ.

Exoneración, renuncias, bajas y nombramientos:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.—Vista la nota que antecede del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase por razones de mejor servicio, al impresor litógrafo de la 3a División del Estado Mayor del Ejército D. Ludovico Moggio.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.—Vista la nota que antecede del Señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el guardaalmacén del Cuerpo de Administración D. Constantino Leripio y nómbrase en su reemplazo al ex sargento Arturo Dughetti.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el guardaalmacén D. Mónico López y nómbrase en su reemplazo al ex-sargento Gerardo Cabral.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Escuela de Caballería Don José Nessi y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Jorge Martínez.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de Administración D. Alberto Parsons y nómbrase en su reemplazo al ex sargento 1° Cristóbal Palma.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Buenos Aires Enero 9 de 1911.

Vista la presente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Arsenal Regional del Litoral D. Luis Ortiz Vilches y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Manuel Ceballos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—Vista la nota que antecede del Señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dése de baja del Cuerpo de Administración por mala conducta, al Subteniente equiparado D. José O. Tendrón; nómbrase en su reemplazo al auxiliar D. Carlos A. Muratorio Naón, en lugar de éste al Guardaalmacén D. Amadeo Astrada y en reemplazo de este último al ciudadano D. Antonio Purdia.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.—Vista la nota que antecede del Señor Intendente General de Gerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dése de baja del Cuerpo de Administración por mala conducta al Guardalmacén Eusebio Almada y nómbrase en su reemplazo al ex Saagento 1o José Pullés.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—Vista la nota que antecede del Señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Désen de baja del Cuerpo de Administración por mala conducta á los auxiliares D. Juan J. Sosa, D. Néstor Villafañe y D. Emilio Marroné, nómbrase en su reemplazo al Guardaalmacén D. Antonio Ortíz, al escribiente de 2a de la segunda sección de Secretaría D. Eudilio Marchese y al empleado supernumerario D. Márcos A. Casas respectivamente; y en reemplazo de éstos, al ciudadano D. Luis Tiscornia y empleado supernumerario D. Pablo Daniele.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—Vista la nota que antecede del Señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dése de baja del Cuerpo de Administración por falta de competencia para el desempeño de sus funciones, al Subteniente equiparado D. José Magalhaes; nómbrase en su remplazo al auxiliar D. Ruperto Balaña y Varela, en lugar de éste al Guardaalmacén D. Carlos Cattaneo y en reemplazo de este último al ex Sargento 1o Julio Ordequir.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 13 de 1911.—De acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nombrar vocal de la Intendencia General de Guerra por el período de ley al Sr. Coronel asimilado de la S.R.D. Enrique Pietranera, en reemplazo del Sr. Coronel de la S.R.D. Jorge Reyes, que ha cumplido el tiempo legal por que fué designado.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 8 de 1911.—Vista la nota de la Escuela de Clases é informe y propuesta de la Escuela de Caballería y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase herrero herrador de la Escuela de Clases al cabo Nicolás Percival, aprobado en el curso de herradores de la Escuela de Caballería y procedente del C. 9.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase con anterioridad del 1o del corriente, ayudante maquinista de la maestranza del Acantonamiento Campo de Mayo, al profesional D. Matías González.
Art 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Enero 13 de 1911.—Vista la comunicación que antecede del Comando de la V Región Militar, en la que comunica que el Teniente 1° D. Enrique F. Lalucat, del R. 17, nombrado auxiliar en comisión del Distrito Militar No 54 (Andalgalá) (Boletín Militar No 289, 1910), no puede incorporarse á su destino por encontrarse enfermo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase en comisión como Auxiliar del D. M. No 54 (Andalgalá), mientras dure la concentración de la clase de 1890, el Capitán D. Aurelio R. Galíndez, del R. 17.
2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Cesantía:

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.—Vista la nota que antecede del Señor Jefe del Acantonamiento Campo de Mayo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase cesante de su puesto por razones de salud al mecánico de la Maestranza del Acantonamiento Campo de Mayo, D. José Varela.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Salvando un error:

Por error se ha omitido la publicación en el Boletín Militar del nombramiento del Teniente Coronel D. Enrique Avogadro, como Jefe de la 4a División del Estado Mayor del Ejército y el relevo del Teniente Coronel S. R. D. Juan L. Bruzzone, del puesto de Jefe de Polvorines «Liniers» y «Sargento Cabral» del Arsenal de Guerra, pasando á revistar á su anterior situación, dados por S. D. de Enero 9 corriente.

Día 15 de Enero de 1911.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 11
Buenos Aires, Enero 14 de 1911.

ACLARANDO UNA RESOLUCIÓN

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—A fin de aclarar el alcance de la resolución de fecha 28 de Noviembre último,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

La resolución de fecha 28 de Noviembre del año ppdo. (Boletín Militar Nº 71, 2ª Parte), no comprende los informes, comunicaciones y datos que deban solicitarse de la Contaduría General de la Nación en todo asunto ó expediente que tramite por el Gabinete Militar, quedando autorizado el Sr. Jefe de esta repartición para recabarlos de orden del suscrito.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

19885-O-1910.—Diciembre 27 de 1910.—Vista la queja interpuesta por los señores Justo é Higinio Toledo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 131 de G. Villegas á Caballito.

Resultando de la actuado: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 77 horas, pues se emplearon 202 en vez de 125 horas que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 442 kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, devolver á los recurrentes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento citado.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017078-S-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta á la aprobación el plano y memoria descriptiva, correspondiente del desvío, que proyecta construir en el lado Sudoeste de la estación Choele-Choel, y

Considerando:

Que el desvío propuesto arrancará del desvío del corral de hacienda y cruzando la calle de circunvalación correrá en dirección Oeste en una extensión de 225 metros, para comunicar con la propiedad del Sr. Antonio Sarasola empleándose en su construcción rieles de 28,77 kg. 1/m á excepción del cambio que será de rieles de 34/79 kg./m/1, colocándose además en los sitios por donde dicho desvío cruce el alambrado de la calle Circunvalación, dos portones de 5 metros de ancho cada uno. Que como el referido desvío saldrá de los terrenos de jurisdicción del Ferrocarril atravesando un camino, la autorización solicitada solo puede concederse con carácter precario, debiendo la Empresa levantar los rieles cuando las necesidades del tráfico lo requieran,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 19312 G. y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo con las salvedades consignadas en el segundo considerando.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

019855-O-1910.—Diciembre 29 de 1910.—Visto el reclamo interpuesto por los señores Justo é Higinio Toledo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 31 despachada de Est. Lincoln con destino á Caballito.

Resultando de las investigaciones practicadas con tal motivo: Que efectivamente, dicho transporte se efectuó con un exceso de 71 horas 10 minutos, pues se emplearon 176,55 en vez de 105 horas 45 minutos que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 297 kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; y de acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Inspección General Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento, devolver á los recurrentes la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016658-C-1910.—Diciembre 27 de 1910.—Visto el presente expediente formado con motivo de la queja que encabeza el mismo, interpuesta por el Sr. Agustín Silicani contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 58, despachada de Est. Alvarez con destino á San Nicolás, y

Resultando de lo actuado con tal motivo: Que efectivamente, dicho transporte se efectuó con un exceso de 97 horas 45 minutos, pues se emplearon 178, en vez de 80 horas 15 minutos que comprendidas en ellas las de entrega y el 50 por ciento más del tiempo en razón á la tarifa aplicada son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 93 kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; y atento lo manifestado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento, devolver el recurrente la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016866-P-1910.—Diciembre 27 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para construir en su estación «Huinca Renancó», las siguientes obras: 1º Un galpón para cereales de 45 metros de largo por 75 metros de ancho, de acuerdo al plano Nº 1378 M. aprobado en Diciembre 22 de 1913. 2º Prolongación del desvío actual en 55 metros, usando el mismo material que se empleó anteriormente, debiendo remover el paragolpe existente al extremo del desvío, y

Considerando:

Que las obras proyectadas importan una mejora al servicio público,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº G. 2642 C. y su memoria descriptiva correspondiente.

2º Fijar un plazo de 60 días para la terminación de las obras, á contar desde la fecha de esta resolución.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

012133-C-1910.—Diciembre 26 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del choque ocurrido en la estación Vilelas, del Ferrocarril Central Norte entre el tren 122 y varios vagones, el día 7 de Abril ppdo.,

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada haciendo maniobras en la mencionada estación la máquina 48 con el objeto de formar el tren 122, al pretender entrar por vía principal lo hizo en vía muerta debido al mal estado del cambio, yendo á chocar con un corte de vagones allí estacionados sin ocasionar ningún perjuicio. Pero teniendo en cuenta: Que este hecho hace notar la necesidad de adoptar medidas de seguridad á fin de evitarlos en lo sucesivo,

SE RESUELVE:

1º Fijar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado el plazo de seis meses para que provea á los cambios de todas las estaciones de aparatos de seguridad con su correspondiente cerradura.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

08773-C-1910.—Noviembre 30 de 1910.—Vista la queja interpuesta por el Sr. A. Hueck contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el 26 de Mayo ppdo., viajando con su familia en un tren de la referida Empresa, al llegar á la estación Belgrano Oeste, fué despachado éste sin dar tiempo suficiente para que descendieran todos los pasageros y no obstante los avisos dados en alta voz para que el convoy fuera detenido, no se hizo caso, dando lugar con esto á que dos de sus hijos se vieran en caso de quedar en el tren siendo trasladados hasta la próxima estación.

Resultando de las informaciones producidas: Que el tren de referencia el día mencionado, conducía una cantidad considerable de pasajeros con motivo de las fiestas patrias, y aún cuando permaneció parado en la estación Belgrano, un minuto y medio no fué suficiente tiempo para que pudieran descender todos los pasajeros. Teniendo en cuenta; que el hecho pone de manifiesto la poca atención del personal del tren y en especial del Jefe de estación, únicos causantes de estos descuidos, que bien pudo originar lamentables accidentes, despachándolo sin cerciorarse previamente si habían descendido todos los pasajeros, como asimismo por no haber atendido las insinuaciones hechas, para que el tren se detuviera; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Llamar la atención á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el hecho denunciado, la que deberá amonestar severamente á los empleados culpables y exigir á la vez del Jefe de la estación, mayor atención al despachar los trenes, sobre todo en los casos de mucha afluencia de pasajeros.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012044-S-1910. — Noviembre 30 de 1910. —Vista la queja inserta en la estación

Mar del Plata, por el Sr. Hipólito Saint André, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, porque el 24 de Julio ppdo., habiéndose presentado en la mencionada estación con objeto de despachar un bulto valor declarado, se le exigió el pago del flete que correspondía adelantado, siendo que su propósito era que se mandase con flete á pagar en la estación de destino, y

Resultando de las manifestaciones producidas, con tal motivo: 1° Que efectivamente como lo manifiesta el Sr. H. Saint André, en su queja, al presentarse el día indicado en la mencionada estación, para despachar un bulto valor declarado, con destino á Lanús, se le exigió el pago adelantado del flete y el seguro correspondiente. 2° Que si bien la Empresa del Ferrocarril de referencia, tiene por costumbre, que el abono del flete de valores declarados se haga en la estación de procedencia, cobrando al mismo tiempo el seguro establecido por el Art. 178, inciso 2 del Reglamento General: el mismo Reglamento en su Art. 207, establece que las empresas podrán negarse á conducir mercaderías con flete fletes á cobrar, cuando su valor en destino no baste á cubrir los gastos del transporte; y en el presente caso no ocurría ésto, pues el valor que se pretendía despachar, garantía suficientemente el flete en cuestión. Teniendo en cuenta: Que la empresa aludida al obrar en la forma denunciada, sólo tiene en cuenta sus conveniencias propias, con detrimento del derecho que le asiste á toda persona, que hace uso de los ferrocarriles, lo que no está de acuerdo con la equidad, que siempre debe observar al tratarse de intereses comunes; y atento á lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1° Declarar fundada la queja interpuesta por el Sr. H. Saint André. 2° Ordenar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, de extricto cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 207 del Reglamento General de Ferrocarriles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013334-P-1910.—Noviembre 30 de 1910.—Vista la queja interpuesta por los señores Bassini y Navarro Puentes, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en la trasmisión de dos telegramas despachados de la estación Junín á Castellanos, y

Resultando de lo actuado con tal motivo: Que de las propias manifestaciones de la Empresa, se deduce: Que es cierto el hecho denunciado, lo que fué debido á negligencia de los empleados que intervinieron en la trasmisión de los mencionados telegramas, en la estación Diego Alvear; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1° Declarar fundada la queja y responsable á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por los perjuicios que prueben los querellantes haber sufrido por la causa denunciada.

2° Llamar seriamente la atención de la Empresa por tal causa, la que deberá amonestar severamente á los empleados culpables y tomar las medidas del caso, á fin de evitar en lo sucesivo las continuas quejas de esta naturaleza.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

001296-O-1910.—Noviembre 30 de 1910.—Vista la queja interpuesta por el señor Antonio Fuentecilla, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque el día 14 de Agosto ppdo., se le cobró á un viajante de su casa de comercio, cinco pesos de multa, mientras que á otro dependiente de distinta casa comercial, no se le cobró, no obstante haber incurrido dicc, en la misma infracción, y

Resultando de lo actuado con tal motivo: 1° Que tratándose de trenes generales en los cuales corre enganchado coche comedor, se presume que dichos trenes deban tener establecida la comunicación especial autorizada, á que se refiere el Art. 146, desde que los pasajeros están obligados á pasar del coche comedor en las horas del almuerzo, comida, té, etc., y por lo tanto, el pase de un coche á otro, en estos casos, debe permitirse y no considerarse como infracción al Art. 146 citado, sino á la excepción indicada en el mismo. 2° Que en consecuencia, la multa procede no por el hecho de haberse trasladado el querellante de un coche á otro, pués que se trataba de un tren general en el qué corre enganchado un coche comedor, sino por haber subido al tren estando éste en movimiento, hecho éste perfectamente comprobado. 3° Que en lo que respecta á la segunda parte de la queja, los empleados de la misma, manifiestan no haber visto al dependiente á que se refiere el querellante, infringiendo lo establecido en el citado artículo, motivo por el cual no era posible hacer efectiva la multa; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja y archivar el presente expediente, comunicando previamente á la Empresa, la presente resolución, á los efecto del considerando primero.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

001299-O-1910.—Noviembre 30 de 1910.—Vista la queja interpuesta por el Sr. J. B. Echeverría en representación de los Sres. Francisco Canessa y Cía., contra el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque consignaciones de hacienda lanar correspondiente á cartas de porte 68, 8, 33 de Alvear, 18 de Rivas y 57 de Baigorrita todas á Mataderos le fueron entregadas en destino con la falta de 2, 1, 2, 1, y 2 animales lanares respectivamente.

Resultando de lo actuado con tal motivo: Que efectivamente, dichas consignaciones se entregaron en destino al consignatario en la forma denunciada, reconociéndolo así también la misma Empresa transportadora; y lo que al efecto consta en las copias de las cartas de porte respectivas que se adjuntan; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, responder al reclamante de acuerdo al Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles por los animales que resultaron faltar de las consignaciones denunciadas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01223-O-1910.—Noviembre 30 de 1910.—Vista la queja que dió lugar á la formación del presente expediente, interpuesta por el Sr. José Fortuna, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque el 21 de Julio ppdo., á las 11,15 p. m., se le expidió boleto en la estación Lincoln con destino á Olascoaga, y al llegar á Bragado, donde tenía que tomar el tren de combinación, se encontró con que no había tren alguno que lo llevara á su destino, lo que origina, dice, gastos y perjuicios que en oportunidad reclamará,

Resultando de lo actuado: Que efectivamente, habiéndose el recurrente presentado en la estación Lincoln solicitando boleto con destino á Olascoaga, el auxiliar Sr. Celiberti procedió á expenderlo, sin tener presente que entre el tren N° 6 y el N° 87 no hay combinación, hecho que así también reconoce la misma empresa; y atento á lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1° Declarar fundada la queja, dejando á salvo los derechos del querellante á fin de que ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por dicha causa pudiere probar haber sufrido, debiendo la Empresa devolverle el importe del boleto de Bragado á Olastiaga.

2° Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Oeste aperciba por ese hecho al empleado culpable, la que deberá además tomar las medidas del caso á fin de evitar que estos hechos no se repitan.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015528-P-1910.—Diciembre 23 de 1910.—Visto el presente reclamo, interpuesto por el Sr. Isidoro Vega contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 693 despachada de estación Córdoba C. A. á Humboldt.

Resultando de las manifestaciones producidas con tal motivo; que dicho transporte se efectuó con un exceso de 214 horas 10 minutos, pués se emplearon 470 horas en vez de 255,50 que comprendidas en ellas las de entrega empalme y el 50 por ciento más del tiempo en razón á la tarifa aplicada sobre 512 kilómetros, son las que acuerda el Art. 22 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 621 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga. De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General, devolver al recurrente la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

019860-O-910.—Diciembre 28 de 1910.—Vista la queja que encabeza el presente expediente, interpuesta por los Sres. Justo é Higinio Toledo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación de pasto correspondiente á Carta de Porte 4 despachada de estación Timote á Caballito,

Resultando de lo actuado, con tal motivo: Que dicho transporte efectuose con un exceso de 36 horas 40 minutos, pues se emplearon 153,25 en vez de 116,45, qué son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 376 kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga.

Atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de los Sres. Justo é Higinio Toledo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, responder á los querellantes por dicha demora, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General citado.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

019870-O-910.—Diciembre 27 de 1910.—Vista la queja interpuesta por los Sres. Justo é Higinio Toledo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 56, despachada de la estación 9 de Julio á Caballito; y resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 364 horas 45 minutos, pues se emplearon 464 horas 15 minutos, cuando sólo debió emplearse 99 horas 30 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 257 kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado Reglamento, devolver á los querellantes, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

013800-C-910.—Noviembre 30 de 1910.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Lorenzo Raggi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el día 16 de Agosto ppdo., despachó consignación de pasto, correspondiente á Carta de Porte 1344, por 146 fardos de estación Caballito á General Urquiza del Ferrocarril del Rosario, y debido á error del personal de la Empresa, la carga fué transportada á la estación Urquiza C. A., y de este punto reexpedida á la de General Urquiza, obligándosele por ello á abonar el flete de Caballito á Urquiza y de ésta á General Urquiza, por lo que pide le sea devuelto lo indebidamente cobrado de más;

Resultando de lo actuado con tal motivo: 1º Que efectivamente, la consignación de referencia fué despachada por el remitente, según así lo indica la Carta de Porte respectiva, cuya copia acompaña estas actuaciones, de Caballito á Urquiza, Ferrocarril del Rosario, por empalme Chacarita y Colegiales, y la Empresa del Oeste, iniciadora del transporte formuló la guía oficial á Urquiza Ferrocarril Central Argentino, siendo en consecuencia transportada á esta última estación la consignación de pasto, que se menciona.

2º Teniendo en cuenta, que si bien es cierto que el remitente omitió la palabra «General», en la Carta de Porte, al expresar la estación de destino, indicó en cambio á cual de las estaciones Urquiza se refería, al poner en ella «Ferrocarril Rosario», siendo de tener presente, que en caso de duda la estación remitente debía haber observado que la estación Urquiza que correspondía al Ferrocarril Buenos Aires al Rosario, era General Urquiza, y no aceptar la carga con destino á una estación que no existía, y de acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver al recurrente lo indebidamente cobrado de más en el flete por el transporte de la consignación denunciada.

2º Hacer presente á la misma la conveniencia general que habría, si tomara las medidas del caso á fin de que desapareciera la repetición de un mismo nombre en la designación de las estaciones de sus líneas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

019884-O-910.—Diciembre 27 de 1910. — Visto el presente expediente, iniciado con motivo de la queja interpuesta con fecha 4 de Noviembre ppdo., en el libro respectivo de la estación Once, por los Señores Justo é Higinio Toledo, por demora en el transporte de una consignación de pasto, correspondiente á Carta de Porte, 100, despachada de 9 de Julio con destino á Caballito;

Resultando de las propias manifestaciones de la Empresa, que dicho transporte se efectuó con un exceso de 106 horas 40 minutos, pues se emplearon 206,10 en vez de 99 horas 30 minutos, que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 257 kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, devolver á los recurrentes, la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad al Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

019972-S-1910.—Diciembre 17 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para suprimir de su horario la llegada y salida de su estación Mar del Plata Sud, á los trenes de pasajeros Nos. 19, 195, 168 y 48 y que solo lleguen y salgan de la estación Mar del Plata Norte (antigua) y que solo pueden llegar y salir de Mar del Plata Sud los trenes diurnos y nocturnos números 123 219, 30 y 220 exclusivamente para el tráfico de veraneantes. Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la nota que precede.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

03876-S-1910.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.—Vista la reconsideración pedida por la Empresa del Ferrocarril del Sud á lo resuelto en el presente expediente formado con motivo del reclamo interpuesto contra la misma por el señor Juan B. Echeverría, en representación de los señores Iglesias y Wallace, por falta de diez animales vacunos de una consignación de treinta, despachada de estación Valdés á Mataderos; y teniendo presente:

1º Que el hecho de haberse resuelto el reclamo sin oir previamente los descargos que al respecto pudiere haber hecho la Empresa, se debe á su propia culpa, desde que la Dirección le dió vista de la queja y en lugar de concretarse á alegar las defensas que tuviere que oponer, contestó haciendo objeciones ajenas al fin indicado, pues en lo que respecta á la personería del recurrente, ella misma la ha reconocido al hacer entrega de los animales, según resulta de la copia de la carta de porte que se adjunta, y porque, aun sin ese requisito, el señor Echeverría, puede entablar reclamo de acuerdo con lo que al respecto establece el Art. 1º del Decreto Reglamentario de fecha 23 de Enero de 1899.

2º Que aun cuando la Empresa manifiesta ahora, que el remitente está conforme con que fueron veinte y no treinta los animales cargados, y así se establece en la carta de porte que queda en poder de aquélla, documento que recién se acompaña, es lo natural suponer que el cargador está también en comunicación con el consignatario, verdadero dueño de la hacienda, quien reclama diez vacunos probando con el recibo dado por la misma Empresa encargada de terminar el transporte, la que dice son treinta animales y no veinte como se entregó.

3º Que habiendo el consignatario hecho la observación en el recibo dado á la Empresa y formulado por ésta, como antes se dice, de que faltaron diez vacunos, el silencio de la Empresa ante la protesta de la falta hace suponer fundadamente que es exacto lo manifestado por el reclamante, pues en caso contrario le hubiese hecho notar el error, si es que lo hubiese habido, y no dar un asentimiento por el sólo hecho de aceptar la protesta.

4º Que si bien la Empresa, cuando se le dió vista del reclamo y al manifestar querer previamente conocer el derecho de Echeverría para formularlo antes de contestar con respecto al fondo del asunto, ofreció, si la Dirección insistía en ello, dar los informes de referencia, esto no es posible sea aceptado, pues se traduciría en una demora para el trámite de los asuntos, trámite de por sí bastante moroso, debido al retardo con que muchas veces contestan las Empresas las vistas que se les da de los reclamos.

5º Que los cargos que pretende hacer á la Dirección en uno de sus párrafos de su nota, no sólo no se justifican en manera alguna, sino que en su enunciación pone de manifiesto que no se han observado en este caso las reglas de consideración que siempre han mantenido la Dirección en sus relaciones con las Empresas Ferroviarias.

6º Que tampoco puede aceptarse como exacto que el recurrente, señor Echeverría, haya sorprendido á la Dirección, como lo dice la Empresa, abrogándose facultades que no le incumben, desde que el hecho de haber retirado la consignación dando recibo por ella, lo habilita perfectamente para interponer reclamo, según se dice anteriormente.

Considerando:

Que en caso probable de que resultare que en efecto la consignación de la hacienda se hubiese compuesto de veinte vacunos y no de treinta como lo afirma el consignatario en su reclamo, siempre estaría en tiempo la Empresa de probarlo toda vez que el reclamante tendría que ocurrir ante la autoridad judicial para hacer valer sus derechos.

Teniendo en cuenta, además, que el reclamo ha sido dejado sin efecto por el interesado, según documento que obra en este expediente; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Dar por terminado el trámite del presente expediente en lo referente al reclamo, y llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril del Sud, sobre la inconveniencia de los términos del párrafo quinto de su nota reconsideración.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

018440-P-910.—Diciembre 19 de 1910. — Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano, solicita autorización para hacer desde el 20 del corriente y sobre toda la extensión de la línea, servicio condicional de cargas y pasajeros aplicando las tarifas y su reglamentación presentadas á esta Dirección General,

Considerando:

Que aún cuando la línea no se halla totalmente terminada, sus condiciones de seguridad permiten el que pueda efectuar un servicio condicional en la forma que lo solicita; Que en lo referente á tarifas, si bien el sistema adoptado responde al llamado belga á base kilométrica decreciente, el proyecto de clasificación que lo acompaña, sólo puede autorizarse por vía de ensayo y mientras dure la prestación de servicios en carácter especial

que la Empresa ofrece; Que dicha "clasificación, como asimismo el reglamento adolecen de defectos que han de ser salvados antes de la apertura definitiva con carácter regular, de acuerdo á lo convenido verbalmente con el representante de la Empresa recurrente; y atento lo informado precedentemente por la División de Ferrocarriles Particulares y por la Inspección de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1º Acceder á lo solcitado, debiendo la Empresa fijar avisos en sus estaciones indicando la naturaleza del servicio que va á efectuar.

2º Fijar el plazo de seis meses para que la Empresa recurrente se ponga en condiciones de librar la línea definitivamente al servicio y dentro de cuyo tiempo deberán también estudiarse y aprobarse las tarifas generales, reglamentos, etc., definitivos, que regirán en la línea.

3º Dése cuenta al Ministerio.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

019861-O-910.—Diciembre 28 de 1910. — Vista la queja interpuesta con fecha 4 de Noviembre ppdo., por los Sres Justo é Higinio Toledo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 42, despachada de G. Villegas á Caballito,

Resultando de lo actuado: Que de las propias manifestaciones de la Empresa se deduce que dicho transporte se efectuó con un exceso de 76 horas 15 minutos, pues se emplearon 201 horas 15 minutos, en vez de 125, que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 442 kms. que existe entre la procedencia y el destino de la carga; y atento lo manifestado en su anterior informe por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento citado, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

019878-O-910.—Diciembre 28 de 1910. — Vista la queja interpuesta por los señores Justo é Higinio Toledo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 203, despachada de la estación C. Casares á Caballito.

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 51 horas 45 minutos, pues se emplearon 158 horas 15 minutos cuando sólo debió emplearse 106 horas 30 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 305 kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Talleres,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado reglamento, devolver á los recurrentes, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

001368-O-910.—Diciembre 28 de 1910. — Vista la queja interpuesta por los señores Justo é Higinio Toledo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 239, despachada de la estación Pehuajó á Caballito;

Resultando de las averiguaciones practicadas; Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 39 hras 15 minotuos pués se emplearon 153 horas 30 minutos, cuando sólo debió emplearse 114 horas 15 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 359 kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado reglamento, devolver á los querellantes, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

Enero 7 de 1911. — Vista la presente queja, instaurada por varios vecinos de la estación Utracán, contra la Empresa Pacífico, Sección Bahía Blanca y Nor Oeste, fundada en que les ha aplicada la tarifa especial B. B 49 para consignaciones de hacienda, con destino á Tablada y Mataderos;

Resultando de lo actuado; Que la referída tarifa representa una modificación en la forma de liquidar los fletes, á partir desde el día 1º de Agosto del año actual, que es asimismo una tarifa especial nueva, para los transportes mencionados, y no comprendida en los términos del Artículo 49 de la Ley 2873; Que la Empresa querellada ha omitido su publicación en los tableros de la estación Utracán, como lo dispone el Art. 44 de la citada ley y el 213 B. del Reglamento General de Ferrocarriles, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa querellada proceder á la devolución de las diferencias que resulten cobrados por liquidaciones con la nueva tarifa, y abstenerse de aplicarla hasta haber conseguido autoriazción de esta Dirección General, para ello.

Comuníquese, publíquese pase á Tráfico y Tarifas para que informe si la Empresa cumple la última parte de esta resolución.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Iusticia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

IURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Iusticia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1911 á las cuatro de la tarde en la calle San Martín Nº. 132 (Entrepiso).

Orden del día

Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1910.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132 donde obtendrán la boleta de entrada. —El Director.

10 Enero.—Nº 187-v-23 enero.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Septiembre de 1906

Capital autorizado $ 1.000.000 —
Capital subscripto » 426.500 —
Capital realizado » 411.100 —

Balance de saldos al 31 de Diciembre 1910

DEBE	$ m/n
Acciones	573500 —
Banco Español del Río de La Plata, cuenta corriente	24401 19
Muebles y útiles	1491 12
Banco Francés del Río de La Plata, cuenta corriente	25000 —
Intereses	6348 78
Accionistas	15400 —
Banco Español del Río de La Plata, op. J. M. C. y J. S.	14828 38
Gastos Generales	10625 10
Banco Nación Argentina cuenta/c	99 57
Caja	3964 82
Varios deudores	2720 —
Cuyo y Paraná	424137 59
Córdoba y San Martín	73223 38
Banco Nación Argentina, acciones depositadas	35000 —
	1210739 93

HABER	$ m/n
Banco Español del Río de La Plata, documentos descontados	100000 —
Capital	1000000 —
Banco Nación Argentina documento descontados	30000 —
Depósitos en garantía	540 —
Varios acreedoros	300 —
Fondo de Previsión	2115 —
Cuyo y Paraná en En. Als. Mantención	42784 93
Depositantes de acciones	35000 —
	1210739 93

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.

Horacio Bustos Morón, presidente. — José Scala, gerente. — Juan Molina Civit, tesorero. — Vicente C. Gallo, síndico.

Buenos Aires, Enero 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 276-v-18 enero.

" BILZ " Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el día 15 de Septiembre de 1905

Capital aprobado $ 300.000 m/n al 30/6/190
Capital suscripto é integrado $ 295.000 m/n

Balance mensual de Saldos al día 30 de Noviembre de 1910

DEBE	$ c/l
Acciones	5000 —
Suscriptores de obligaciones	8202 50
Caja y Bancos	44677 87
Propiedad, edif. y maquinarias	299546 69
Muebles, carros y caballos	57313 18
Envases	100036 90
Acciones Cooperativa Telefónica	400 —
Deudores	238304 28
	753481 42

HABER	$ c/l
Capital	300000 —
Oblig. al portador al 9 % int.	26250 —
Hipotecas	99999 89
Garantía de envases	12567 48
Acreedores varios	243452 48
Varias cuentas	71211 57
	753481 42

Geo Tewes, presidente.—E. C. Jaacks, administrador general. — H. Knüli, secretario.— Vo. Bo. R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908 y sujeto, por reducción de capital á la reforma definitiva de los Arts. No 4 y 5 del Estatuto.—*Diego González,* Inspector General.

N. 259-v-18 enero.

GRAN LECHERÍA CENTRAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Calle Cochabamba N° 1149

Autorizada el 14 de Abril de 1905

Decreto cambio de Estatutos 4 de Junio 1908

Capital social $ 1000000
Capital suscripto $ 245600 - acciones ordinarias
Capital realizado » 244500 - » »

Balance de saldos del mes de Febrero 1910

DEBE		$ m/n
Acciones en cartera	$ 734400	
Acciones en garantía	» 20000	754400 —
Obligaciones en cartera	$ 1200	
» en garantía	» 20000	21200 —
Bancos y caja		3828 03
Varios deudores		1941 97
Cuotas á cobrar		1100 —
Valores en cartera		200 —
Cuentas á liquidar		218518 60
Construcciones, envases, herramientas, máquinas y muebles		330752 78
Sucursal Jeppener		24562 48
» Domselaar		13115 87
		1369619 73

HABER	$ m/n
Capital social	1000000 —
Capital obligaciones c/ 10 % int. anual	50000 —
Varios aereedores	167296 53
Cuentas á liquidar	133636 28
Fondo de reserva	687 —
Fondo de amortización	18000 —
	1369619 73

Alberto Brüning, presidente.—P. Hausamann, administrador general. — A. Ellinger, tesorero.—O. Lienau, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 274-v-18 enero.

GRAN LECHERÍA CENTRAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Calle Cochabamba N° 1149

Autorizada 14 Abril 1905

Decreto cambio de estatutos 4 Junio 1908

Capital social $ 1.000.000
Capital suscripto $ 246700 acciones ordinarias
Capital realizado « 246700 » »

Balance de saldos del mes de Septiembre 1910

DEBE		$ m/l
Acciones en cartera	$ 733300	
Aaciones en garantía	» 20000	753300 —
Obligaciones en cartera	» 1200	
« en garantía	» 20000	21200 —
Bancos y caja		4429 27
Varios deudores		2439 97
Valores en cartera		200 —
Cuentas á liquidar		87062 30
Construcciones, envases, herramientas, máquinas y muebles		356151 23
Sucursal Jeppener		19856 12
Ganaocias y pérdidas		51725 31
		$ 1296364 20

HABER	$ c/l
Capital social	1.000.000 —
Capital obligaciones c/10 interes anual	50000 —
Varios acreedores	136290 17
Cuentas á liquidar	86387 03
Fondo de reserva	687 —
Fondo de amortización	23000 —
	$ 1296364 20

Alberto Brüning, presidente.—P. Hausamann, administrador general.—A. Ellinger, tesorero.—O. Lineau, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 273-v-18 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157—Reconquista—157

El Directorio avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 26 de Enero de 1911, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 1o de Febrero á las 4,30 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconquista 157 cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1910.
2o Lectura del dictamen del Síndico.
3o Dividendo á distribuir.
4o Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, J. Chapar, P. Bonnaffe y M. Giet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5o designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus sucursales, hasta el 21 de Enero.— El Gerente.

16 Enero.—No 245-v-1o febrero.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANÓNIMA LDA.

BANCO EL AHORRO INTERNACIONAL

De Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

CALLE MAIPÚ, N° 446

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. con fecha 15 de Mayo de 1908.

Capital Autorizado $ 250.000 m/n.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1910.

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General del 31 de Agosto de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones en vigor		163550 —
Acciones ordinarias categoría A en garantía		38850 —
Préstamos hipotecarios y para construcciones:		
Importe total de los escriturados	145200 —	
Deducción por acciones en garantía y Dividendos acreditados.	36356 36	108843 64
Propiedades del Banco con promesas de venta		11650 —
Obligaciones á cobrar		1630 —
Caja		195 70
Bancos		748 80
Patente: 2° semestre 1910		500 —
Valores en garantía		3950 —
Deudores varios		3113 33
Gastos de Fundación		2007 04
» » Propaganda		71 20
» » Instalación		323 36
» » Escritorio		128 68
Muebles y Utiles		2855 91
		338423 66

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital Subscripto:		
Acciones Fundadoras	25000 —	
» Preferidas clase A	98275 —	
» Ordinarias categoría A	38850 —	
» » » B	500 —	
» » » C	925 —	163550 —
Capital Realizado:		
Acciones Fundadoras	24000 —	
» Preferidas clase A	57085 —	
» Ordinarias categoría A	38850 —	
» » » B	460 —	
» » » C	203 50	
Cuenta Iniciadores (Art. 30, Inc. C.)	534 22	121132 72
Obligaciones á pagar		12500 —
Agentes		107 —
Depósitos en Caja de Ahorro		16898 61
» » Cuenta Corriente		462 41
Fondo de Reserva		356 15
Directorio		23 35
Dividendo activo año 1909		667 34
Amortizaciones		3161 64
Varios Acreedores		13240 —
Ganancias y Pérdidas		6324 44
		338423 66

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
A Comisiones	795 77	Por Acciones caducadas	270 —
» Patente	1002 —	» Revisiones de Títulos	45 —
» Gastos de Fundación	250 88	» Valuación y vigilancia de obras	46 50
» » » Propaganda	8 90	» Derechos de Ingreso	4708 —
» » » Instalación	38 01	» Multas	147 81
» » » Escritorio	15 96	» Intereses	9467 63
» Gastos Generales y Alquileres.	5913 12		
» Muebles y Utiles	335 86		
Utilidad neta	6324 44		
	14684 94		14684 94

Francisco Boeri, Presidente — Alejandro Camagni, Gerente — Domingo Vivoli, Secretario Francisco Abalo, Tesorero — Francisco Leoneschi, Contador — Vo. Bo. Domingo Gallotti, Síndico.

Buenos Aires, Enero 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 280-v-18 enero.

GRAN LECHERÍA CENTRAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Calle Cochabamba 1149

Autorizada Abril 14 de 1905.

Decreto cambio de Estatutos Junio 4 de 1908.

Capital Social $ 1.000.000.

Capital suscrito $ 246.700 acciones ordinarias.

Capital realizado $ 246.275 » »

Balance General del 30 de Junio de 1910

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 12 de Noviembre de 1910.

ACTIVO	$ c/l
Máquinas, instalaciones envases etc.	354538 57
Sucursal Jeppener	20096 12
Caja y Bancos	5800 41
Cuotas á cobrar	425 —
Gastos, iniciación é iniciadores.	29439 45
Materiales explotación, Mercaderías etc., existencias	7950 78
Intereses, impuestos, seguros. etc.	2794 19
Títulos en garantía y valores en cartera	40200 —
Varios deudores	3203 41
Ganancias y pérdidas.	51725 31
	516173 24

PASIVO		$ c/l
Capital emitido:		
Acciones suscriptas	246700	
Acciones en garantía	20000	266700 —
Capital obligaciones emitidas	50000	
Obligaciones en cartera	1200	48800 —
Varios acreedores		54984 90
Depósitos en garantía		3375 —
Fondo reserva		687 —
[C]upones á pagar		1995 —
Obligaciones á pagar		100202 61
Envases en circulación		1292 —
Fondo Amortización		23000 —
Banco de la Nación		15136 73
		516173 24

Alberto Brüning, presidente.—P. Hausamann, administrador general. — A. Ellinger, tesorero.—O. Lineau, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	
Saldo 30 Junio 1909	53240 17
Gastos Generales	89436 36
Intereses y descuentos	15099 92
Impuestos y patentes	2512 30
Materiales explotación	17290 20
Fletes	64555 45
Iniciadores amortización 10 %	2117 70
Gastos iniciación, amort. 10 %	1153 35
Fondo de amortización 1909/1910.	5000 —
Seguros	1095 85
	251501 30

HABER	
Conversión	21 79
Mercaderías saldo	199443 80
Bonos	20 40
Envases en circulación	290 —
Saldos ganancias y pérdidas	51725 31
	251501 30

Buenos Aires, Junio 30 de 1918.

Alberto Brüning, presidente. — P. Hausamann, administrador general. — A. Ellinger, tesorero —O. Lineau, síndico.

Buenos Aires, 13 Enero de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 275-v-18 enero.

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

MORENO 772 AL 74.—BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Agosto de 1907.

Capital Autorizado $ 500.000—Capital Suscrito $ 379.400—Capital Realizado $ 304.210.

BALANCE ANUAL AL 31 DE Marzo DE 1910

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 17 de Mayo de mil novecientos diez.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital Suscrito por Acciones	379400 —		
Acciones á Emitir	120600 —		
Préstamos Hipotecarios	103491 86		
Préstamos Amortizables	73690 89		
Deudores en Cuenta Corriente	71064 83		
Deudores en Gestión	4741 51		
Obligaciones á Cobrar	99132 58		
Valores Descontados	9706 66		
Caja	91405 85		
Bancos	702 41		
Muebles y Utiles	5823 —		
Instalación, Fundación, etc	10944 —		
Propiedad «Ayuda Mutua»	1106 58	971810 17	
			971810 17
PASIVO			
Capital Autorizado	500000 —		
Capital Realizado	304210 —		
Fondo de Reserva	13858 82		
Ayuda Mutua	1575 —		
Dividendos atrasados 2º Ejercicio	1817 79		
Cheques para compras en circulación	684 —		
Cuentas Corrientes	95323 74		
Caja de Ahorros	17254 35		
Depósitos á Plazo Fijo	8046 96		
Ganancias y Pérdidas	29039 53	971810 17	
			971810 17

Raúl García Collins, Presidente. — Hércules M. Berardi, Gerente. — Carlos Frega, Contador. — A. Poli, Síndico.

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE MARZO 1910

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 17 de Mayo de mil novecientos diez.

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Comisiones y colocación de Acciones	3818 —		
Descuentos por integración de Acciones	190 —		
Gastos concurso por colocación de Acciones	3200		
Gastos Generales, Impuestos, Patentes, etc	42971 60		
Gastos Generales, Escuela de Serodino (Santa Fe)	246 95		
Quitas y Quebrantos	5623 37		
Muebles y Utiles, 10 % amortización s/ $ 6469.37	646 37		
Instalación, Fundación, etc., 20 % s/ $ 13676	2732 —	59428 29	
Utilidad Líquida		29039 53	
			88467 82
HABER			
Donaciones Varias	155 60		
Intereses de Cheques para compras	659 05		
Comisiones en cobranzas por cuenta de terceros	773 51		
Descuentos en canje de Cheques para compras	3912 53		
Cuotas de Ingreso	1690 —		
Intereses, Descuentos y Comisiones	81277 13	88467 82	
			88467 82

Raúl García Cammill, Presidente. — Hércules M. Berardi, Gerente. — Carlos Frega, Contador. — A. Poli, Síndico.

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 279-v-18 enero.

COMPAÑÍA ARGENTINA SUPER-AERATION

Autorizada en 18 de Junio de 1902 y Decretos del 22 de Agosto de 1907 y 15 de Junio de 1908.

Domiciliada, Moreno 2429

Capital subscripto $ 59.733 m/n
» realizado » 59.308 »

Balance Mensual correspondiente á Noviembre de 1910

DÉBITO	$ m/n
Acciones, sin emitir	440267 —
Accionistas, Cuotas á Cobrar	425 —
Caja, Existencia	669 30
Máquinarias y útiles	26400 85
Muebles é instalaciones	5459 —
Cilindros, fuentes portátiles	78030 —
Grifos patentados	18475 —
Aparatos llenasifones	5525 —
Instalaciones clientela	10120 —
Envases	9760 18
Rodados y animales	7748 15
Materiales diversos	3048 59
Títulos y acciones, Cooperativa Telefónica	232 —
Patentes y seguros	543 75
Cuenta Directorio, Art. 33 de los Estatutos	3500 —
Cuentas corrientes, saldo deudor	3801 27
Bonificaciones	318 40
Reparaciones	735 33
Cuenta de Garantía, obligs. en caución	43500 —
Gastos Generales	7913 24
	666472 06

CRÉDITO	$ m/n
Capital, el autorizado	500000 —
Acreedores diversos	11396 17
Obligaciones, con 5 % de amortización semestral y 7 % interés anual, Art. 365 del C. de C.	26950 —
Letras á pagar y Letras amortizables	75429 56
Obligaciones en garantía, sin interés	43500 —
Acciones en Depósito, cuenta Directorio	3500 —
Intereses y descuentos	421 04
Producción	4037 97
Ganancias y Pérdidas	1237 32
	666472 06

M. Pastrana, vice-presidente.—M. Bazerque, contador.—C. A. Piaggio, tesorero.—Ricardo Burgos, síndico.

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 260-v-18 enero.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del Corriente mes de Enero, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442, con el objeto de considerar y resolver la aprobación de algunas reformas de los Estatutos, propuestas por el Directorio.—Luis Peluffo, presidente.

3 Enero.—Nº 143-v-24 enero.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS LIMITADA

Victoria Nº 978—Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno con fecha 24 de Febrero de 1910

Capital Autorizado . . .	$ 200.000 00	m/n
» Subscripto . . .	» 47.800 00	»
» Realizado . . .	» 46.262 50	»
Serie 1ª Subscripto . . .	$ 40.000 00	m/n
» 2ª »	» 7.800 00	»
	$ 47.800 00	»
Realizado	$ 39.640 00	m/n
»	» 6.622 50	»
	$ 46.262 50	»

Balance 3er Trimestre 1910-1911 del 28 de Septiembre al 27 de Diciembre de 1910.

CUENTAS	DEBE	HABER
	$ c/Legal	
Capital		200000 —
Gastos Generales . .	4923 45	
Caja y Bancos . . .	475 82	
Comisiones		404 44
Ganancias y Pérdidas .		250 —
Multas		174 20
Valores en Depósito .	12000 —	
Directorio		12000 —
Acciones	152200 —	
Gastos de Instalación .	1854 40	
Anticipos sobre Sueldos	53464 01	
Intereses y Descuentos		10492 23
Valores en Caución .	15630 50	
Accionistas	1537 50	
Pagarés al Cobro .	4501 70	
Valores en Garantía .	53807 81	
Varios rubros del Mayor		74074 32
	297395 19	297395 19

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910

Martín Casamayor, presidente.—Justino Rebó, secretario.—Arturo Reyes Lazo, gerente.—José F. Sumay, José R. Salva, Nicolás Buzzolino, Síndico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 251-v-19 enero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 del corriente á las 5 p. m. en el local social, Victoria 720, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio é informe del Síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y uno por el de un año, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—A. Costa Huguet, Gerente.

N. B. De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Los tenedores de certificados pueden retirar su tarjeta de entrada hasta la víspera.

3 Enero. Nº 136-v-20 enero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 26 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local social Bmé. Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1910 é informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los Sres. accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea.—El Gerente.

11 Enero Nº 197-v-26 enero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero á las 4 p. m. en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 2 Directores Titulares y 2 Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Esmeralda número 449 á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El secretario.

14 Enero.—Nº 225-v-4 febrero.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del actual, á las 4 1/2 p.m., en el domicilio de la sociedad, (Reconquista 562), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación del estado actual de la sociedad y adoptar las resoluciones del caso, sobre su marcha futura.

2º Contribuir con una cuota pecuniaria para ayudar á las familias de las víctimas.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Tratándose de asuntos de la máxima importancia se ruega encarecidamente puntual asistencia. Se previene también á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

14 Enero Nº 219-v-30 enero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero de 1911 á las 4 p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.

2º Arbitrar medios para asegurar la marcha de la sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.

3º En el caso de que todos ó algunos de los actuales directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto, procederá á la elección de nuevos directores para reemplazar á los dimitentes:

Los Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la reunión en la Avenida de Mayo 715 Juan Lacourrege, secretario.

3 Enero.—Nº 134-v-20 enero.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el 30 de Enero próximo, á las 4 p. m., en el Teatro Coliseo, calle Charcas Nº 1109

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1909-10.

2º Integración del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1109, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Enero 5 de 1911.—El Presidente.

14 Enero. Nº 224-v-30 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 455, el día 28 del corriente Enero á las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Acordar el dividendo á distribuir.

3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los Sres. Manuel Casal Fojo, Tomás Bargiela y Carlos Mendy que terminaron su mandato; de un director por un año en substitución del Sr. Valentín Rua que fué llamado para reemplazar al Sr. Angel Merlán que renunció; de un suplente de director por dos años, del Síndico y de un suplente de Síndico.

(Art. 49 de los Estatutos) «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión».

La admisión de acciones vence el 24 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Manuel Casal, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

11 Enero Nº 195-v-27 enero.

Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895.—Capital autorizado $ o/s. 3.000.000
Capital subscripto $ oro 3.000.000.—Capital realizado $ o/s 2.649.340

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir	350660 —	
Terrenos, Edificios y Maquinaria	5509294 36	7318090 89
Herramientas, Útiles y Materiales de embalaje, construcción y reserva	56 93	2254390 29
Útiles de cultivo		869742 49
Caña		4875293 70
Gastos de refinación	295147 21	25546 26
Sueldos, Gastos Generales é Intereses	172393 47	1609441 —
Varios Deudores y Acreedores		337891 61
Caja		41797 53
Inventario de Productos		112273 65
Cambios	5781274 35	
	12108826 32	17444467 42

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	3000000 —	
Fondo de Reserva Legal	205023 64	
Fondo de Reserva Extraordinario	500000 —	
Fondo de Amortización	2147767 19	
Obligaciones Hipotecarias de 6 %	145152 —	
Obligaciones Hipotecarias de 5 %	796320 —	
Varios Deudores y Acreedores	5295303 54	
Ganancias y Pérdidas	19259 95	
Productos		4305207 54
Cambios		13139259 88
	12108826 32	17444467 42

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1910.

Compañía Azucarera Tucumana: J. Kade. Vice-Presidente.—Gmo. Altgelt, Secretario.—Vo Bo.—Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 265-v-18 enero.

GRAN LECHERÍA CENTRAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Calle Cochabamba No 1149.

Autorizada 14 de Abril de 1905.

Decreto cambio de estatutos 4 de Junio 1908.

Capital social $ 1000000

Capital suscripto $ 246700 acciones ordinarias.

Capital realizado » 246700 » »

Balance de saldos del mes de Noviembre 1910.

DEBE		$ m/n
Acciones en cartera	$ 733300	
Acciones en garantía	» 20000	753300 —
Obligaciones en cartera	$ 1200	
» en garantía	20000	21200 —
Bancos y caja		3197 34
Varios deudores		1626 95
Valores en cartera		200 —
Cuentas á liquidar		116997 73
Construcciones, envases, herramientas, máquinas y muebles		557635 76
Sucursal Jeppener		19856 12
Ganancias y pérdidas		51725 31
		1325739 21

HABER	$ m/n
Capital social	1000000 —
Capital obligaciones c/ 10 % int. anual	50000 —
Varios acreedores	143931 01
Cuentas á liquidar	108121 20
Fondo de reserva	687 —
Fondo de amortización	23000 —
	1325739 21

Alberto Brüning, presidente.—P. Hausamann, administrador general.—A. Ellinger, tesorero.—O. Lienau, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 270-v-18 enero.

GRAN LECHERÍA CENTRAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Calle Cochabamba 1149

Autorizada 14 de Abril de 1905

Decreto cambio de Estatutos 4 de Junio 1908

Capital social $ 1.000.000. m/n

Capital suscripto $ 246.700 acciones ordinarias

Capital realizado » 246.425 » »

Balance de Saldos del mes de Julio de 1910

DEBE		$ m/n
Acciones en cartera	$ 733300 —	
Acciones en garantía	» 20000 —	753300 —
Oligaciones en cartera	$ 1200 —	
Obligaciones en gar.	» 20000 —	21200 —
Bancos y Caja		6012 32
Cuotas á cobrar		275 —
Varios deudores		2410 17
Valores en cartera		200 —
Cuentas á liquidar		48789 34
Construcciones, Envases, Herramientas, Máquinas y Muebles		355642 58
Sucursal Jeppener		20096 12
Ganacias y pérdidas		51725 31
		1259650 84

HABER	$ m/n
Capital social	1000000 —
Capital oblig c/ 10 % int. anual	50000 —
Varios acreedores	137669 55
Cuentas á liquidar	48294 29
Fondo de reserva	687 —
Fondo de amortización	23000 —
	1259650 84

Alberto Brüning, presidente.—P. Hausamann, administrador general. — A. Ellinger, tesorero.—O. Lienau, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 271-v-18 enero.

GRAN LECHERÍA CENTRAL DE BUENOS AIRE

Sociedad Anónima

Calle Cochabamba No 1149.

Autorizada 14 de Abril 1905.

Decreto cambio de Estatutos 4 de Junio 1908.

Capital social $ 1.000.000

Capital suscripto 246.700 acciones ordinarias.

Capital realizado 246.700 acciones ordinarias.

Balance de saldos del mes de Octubre 1910.

DEBE		$ m/n
Acciones en cartera	$ 7333 0	
Acciones en garantía	» 20000	753300 —
Obligaciones en cartera	$ 1200	
« en garantía	» 20000	21200 —
Bancos y caja		2442 94
Varios deudores		1885 82
Valores en cartera		200 —
Cuentas á liquidar		101800 79
Construcciones, envases, herramientas, máquinas y muebles		356929 26
Sucursal Jeppener		19856 12
Ganancias y pérdidas		51725 31
		1309340 24

HABER	$ m/n
Capital social	100000 —
Capital obligaciones c/ 10 % int. anual	50000 —
Varios acreedores	137069 97
Cuentas á liquidar	98583 27
Fondo de reserva	687 —
Fondo de amortización	23000 —
	1309340 24

Alberto Brüning, presidente.—P. Hausamann, administrador general.—A. Ellinger, tesorero.—O. Lienau, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 269-v-18 enero.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Montes y Estancia San José

Domiciliada en la Calle San Martín 158. — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Agosto de 1909.

Balance trimestral que comprende las operaciones de esta Sociedad desde el 1o de Octubre al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ F. PARAG.
Caja	6 03	
Banco Español del Río de la Plata	5032 37	
Banco de la Nación Argentina	394 40	
Gastos Generales	79 20	
Haciendas	52795 15	
Alambrados é Instalaciones	3463 97	
Hacienda Vacuna	4978 —	
Acciones depositadas del Directorio	12500 —	
Campos San José	75000 —	
Acciones en Cartera	16000 —	
Gastos de Explotación		4461 25
Banco Español — Cuenta á Plazo Fijo	377 37	
	170626 49	4461 25

PASIVO		$ o/s	$ F. PARAG.
Capital Autorizado:	$ o/s		
Realizado	134000 —		
En Acciones en Cartera	16000 —	150000 —	
Depósito de Acciones del Directorio		12500 —	
Compañía de Tierras «La Hispano Paraguaya»		268 28	3724 75
Ganancias y Pérdidas		7170 14	
Frutos		310 70	736 50
Fondo de Reserva		377 37	
		170626 49	4461 25

José Casado, Vicepresidente. — Pedro P. de Corral, Secretario Tesorero. — Pedro Casado, Síndico.

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 237-v-18 enero.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Enero corriente, á las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 113 (salones casa Lucio), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Disolución y liquidación de la Sociedad.

2o Venta de los bienes de la Compañía.

3o Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Los señores accionistas para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, hasta dos días antes de la reunión, en la secretaría de la sociedad, calle Alsina número [illegible] (de 1 á 3 p. m.), y recabar de la misma, la boleta de entrada (Art. 38 de los Estatutos).

Para resolver sobre la orden del día, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social (Art. 354 del C. de C.).—Buenos Aires, 12 Enero de 1911.—El Directorio.

13 Enero—Nº 216-v-30 enero.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

No habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria se cita nuevamente á los señores accionistas, (Segunda Convocatoria) para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero á las [illegible] pasado meridiano en el salón alto del Teatro Coliseo, Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Informe sobre la situación social.

2o Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

3o Renuncia del Administrador General á la asignación mensual fijada por la Asamblea y facultad al Directorio para acordar otra forma de remuneración.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad (Charcas 1131) por los menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

12 Enero.—Nº 201-v-24 enero.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su reunión del 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente á las 10 a. m., en su local social, Av. de Mayo 1246.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.

Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Faustino Da Rosa, director-gerente.

Enero 11—Nº 191-v-30 enero.

«Banco Basko-Asturiano del Plata»

Buenos Aires — Maipú 73 al 87

Autorizado por Decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1908.

Inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado	$ 2.000.000
» subscripto totalmente	» 2.000.000
» realizado	» 1.331.790

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	668210 —
Caja y Bancos	453143 71
Valores descontados y adelantos en cta. cte.	1754941 38
Valores en Custodia y al Cobro.	1187411 67
Mobiliario y útiles	16495 20
Corresponsales y Agencias	153067 88
Diversos	44186 59
	4277456 53

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Depósitos:		
En Cuenta corriente	$ 520128 11	
A plazo fijo y caja de ahorros	» 487686 —	1007814 11
Valores á cobrar y en custodia		1187411 67
Diversos		82230 75
		4277456 53

Banco Basko-Asturiano del Plata.

El Administrador General, A. R. [illegible]artavio.—Enrique García Campoamor, síndico.

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 250-v-19 enero.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar á las 10 a. m., el día 23 de Enero de 1911, en la calle Patricios Nº 1961, para tratar la sigueinte

Orden del día:

1o Elección de Directores.

2o Tratar cualquier otro asuuto que pueda convenir á los intereses sociales, que someta el Directorio.

3o Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la reunión, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea.—El directorio.

3 Enero.—Nº 142-v-23 enero.

Weil Hermanos y Cía

Sociedad Anónima Exportadora de Cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1911 á las tres de la tarde, Reconquista 430 (altos).

Orden del día:

1o Aprobación del Balance.

2o Distribución de Dividendos.

3o Elección del Síndico.

4o Transferencia de acciones.—El Directorio.

14 Enero.—Nº 220-v-27 enero

NUEVO BANCO ITALIANO

RECONQUISTA Nº 6

Autorizado con Decreto del P. E. N. del 27 de Julio de 1887.

Capital subscripto y realizado $ 3.000.000 moneda nacional de curso legal.

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Diciembre de 1910.

DEBE	$ o/s	$ c/l.	$ o/s	$ c/legal
Acciones:				
A emitir 20.000 de $ 100 m/n c/u				2000000 —
Caja:				
Existencia en Tesorería	357.200 54	2.663.173 02		
Existencia en los Bancos		7.153.480 26	357200 54	9816653 28
Corresponsales:				
Existencia en el Extranjero			838624 17	
Cartera:				
Existentes á la fecha			366588 46	20529208 82
Deudores:				
En Cuentas Corrientes y Deudores en Garantía			203601 36	5794179 54
Títulos y Valores:				
Existentes á la fecha			44491 —	14929 19
Bienes Raíces:				
Existentes á la fecha				1153000 —
Muebles é Instalaciones:				
Existentes á la fecha				1000 —
Metalización:				
Conversión				3494984 30
Cuenta de Orden y Diversos:				
Saldo de varias partidas			11742 03	575201 31
			1822247 56	43379156 44
Depósitos:				
Títulos á Custodía	699 235 —	12.230.266 40		
Títulos en Garantía	276.840 —	3.685 954 —	976105 —	15916220 40
Valores á Cobrar p. Cuenta.	187.879 81	476 266 34		
Obligaciones en Garantía		505.306 46	187879 81	981572 80
			2986232 37	60276949 64
HABER				
Capital:				
Importe de 50.000 Acciones de $ 100 m/n c/u				5000000 —
Fondo de Reserva:				
Por lo acumulado hasta la fecha				1200000 —
Fondo de Previsión:				
Por lo acumulado por eventuales				1200000 —
Fondo de Auxilios para los Empleados:				
Por lo acumulado hasta la fecha				46161 27
Acreedores:	$ o/s	$ c/l.		
Depósitos á la vista	53.135 36	21.768.095 41		
Depósitos á Plazo en general	190.716 50	12.804.292 14	243851 86	34572387 55
Metalización:				
Conversión			1539914 03	
Cuenta de Orden y Diversos:				
Saldo de varias partidas			38481 67	1360607 62
			1822247 56	43379156 44
Depositantes de				
Títulos á Custodia	699.235 —	12.230 266 40		
Títulos en Garantía	276.870 —	3.685.954 —	976105 —	15916220 40
Valores á Cobrar p. Cuenta.	187.879 81	470.266 34		
Obligaciones en Garantía		505.306 46	187879 81	981572 80
			2986232 37	60276949 64

«Nuevo Banco Italiano» — Juan Mondelli, Presidente. — Manfredo Manfredi, Gerente Interino. — Pedro Giudice, Contador. — Vº. Bº. Angel M. Devoto, Síndico.

Buenos Aires, Enero 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 264-v-18 enero.

COMPAÑÍA ARGENTINA SUPER-AERATION

Autorizada en 18 de Junio de 1902 y Decretos del 22 de Agosto de 1907 y 15 de Junio de 1908.

Domiciliada Moreno 2429

Capital subscripto $ 59.733 m/n
» realizado » 59.483 »

Balance Mensual correspondiente á Diciembre de 1910

DÉBITO	$ m/n
Acciones, sin emitir	440267 —
Accionistas, cuotas á cobrar	250 —
Caja, Existencia	1007 49
Maquinarias y útiles	26400 85
Muebles é instalaciones	5459 —
Cilindros, fuentes portátiles	78030 —
Grifos patentados	18475 —
Aparatos llenasifones	5525 —
Instalaciones clientela	10120 —
Envases	9760 18
Rodados y animales	8083 55
Materiales diversos	3143 14
Títulos y acciones	232 —
Patentes y seguros	543 75
Cuenta Directorio, Art. 33 de los Estatutos	3500 —
Cuentas corrientes, saldo deudor	4318 29
Intereses y Bonificaciones	647 86
Reparaciones y materiales repuestos	1395 32
Cuenta de garantía, obligs. en caución	43500 —
Gastos Generales	10262 94
	670921 37

CRÉDITO	$ m/n
Capital, el autorizado	500000 —
Acreedores diversos	15600 89
Obligaciones, 5 % de amortización semestral y 7 % interes anual, Art. 365 del C. de C.	26950 —
Letras á pagar y Letras amortizables	71216 04
Obligaciones en garantía, sin interes	43500 —
Acciones en depósito, cuenta Directorio	3500 —
Producción	8917 12
Ganancias y Pérdidas	1237 32
	670921 37

M. Patrana, vice-presidente.—M. Bazerque, contador.—C. A. Piaggio, tesorero.—Ricardo Burgos, síndico.

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N. 260-v-18 enero.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asmblea Ordinaria que su celebrará el día 26 del corriente á las 5 p. m. en el local de la Sociedad calle Esmeralda 309 con la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente del mismo.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Vicepresidente.

10 Enero.—Nº 189-v-26 enero.

GRAN LECHERÍA CENTRAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Calle Cochabamba N° 1149

Autorizado 14 de Abril 1905.

Decreto cambio de estatutos 4 Junio 1908.

Capital Social $ 1 000.000

Capital suscripto $ 246700 acciones ordinarias

Capital realizado « 246.700 » »

Balance de saldos del mes de Agosto 1910.

DEBE		$ m/n
Acciones en cartera....	$ 733300	
Acciones en garantía...	« 20000	753300 —
Obligaciones en cartera..	$ 1200	
Obligaciones en garantía..	« 20000	21200 —
Bancos y caja..................		3265 91
Varios deudores..............		2368 71
Valores en cartera............		200 —
Cuentas á liquidar............		69623 94
Construcciones, envases, herramientas, máquinas y muebles.		355251 23
Sucursal Jeppener..............		20096 12
Ganancias y pérdidas..........		51725 31
		$ 1277031 22

HABER	$ m/n
Capital social.................	1000000 —
Capital obligaciones c/10 % interés anual....................	50000 —
Varios acreedores.............	122061 02
Cuentas á liquidar............	81283 20
Fondo de reserva..............	687 —
Fondo de amortización.........	23000 —
	$ 1277031 22

Alberto Brüning, presidente.—P. Hausamann, administrador general.—A. Eilinger, tesorero.—O. Lineau, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 272-v-18 enero.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

De cuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 24 de Enero de 1911 á las 4 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día

Modificación de los Estatutos de la Sociedad. A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones á la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 6 de 1911.—El secretario.

Enero 9—N° 156-v-24 enero.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa

de Crédito, Edificación y Consumo (Limitada)

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el Martes 31 del corriente, á las 3 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura del acta de la asamblea anterior.
2o Informe del Directorio. Balance.
3o Elección de cuatro Titulares. Síndico titular y Síndico suplente.—El Secretario.

16 Enero. N° 236-v-31 enero.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Calle Bolívar N° 578

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Enero á las 10 a. m. en el local social calle Bolívar N° 578, altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2o semestre del 3er. ejercicio.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de cinco Directores y dos suplentes.
4o Elección de un síndico y un síndico suplente, para el actual ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Secretario.

12 Enero.—N° 199-v-28 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria de Enero 26 de 1911

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m., en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910.
2o Lectura del dictamen del Síndico.
3o Dividendo á distribuír.
4o Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Aphéca, J. Chapar, P. Bonnaffé, y M. Griet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 15 de Enero.—El Gerente.

12 Diciembre. N° 993-v-26 enero.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente, á las 10 de la noche, en el local social, calle Medrano y Cuyo, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos. Agregando á los mismos, los siguientes artículos:

a) Para poder formar parte del Directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones integradas.

b) En garantía del buen cumplimiento de sus obligaciones, los directores dejarán en caución, en la Tesorería, las acciones de su propiedad.

c) Quedarán excluídos de la sociedad los accionistas que cometieren abusos, fraudes, ú otros actos perjudiciales á la misma.

2o Aprobación de la memoria anual y balance de saldos, al 30 de Abril ppdo., Se advierte á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con ters días de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Pedro Irigoyen, presidente.—Benjamín Lartigue, secretario.

9 Enero N° 159-v-25 enero.

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero á las 2, 1/2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria anual, correspondiente al ejercicio de 1910, proceder á la elección del síndico y á la de cuatro directores en reemplazo de los señores Julio C. Sánchez, Pastor Senillosa, Gabriel I. Jáuregui y Pedro S. Tobal.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Subdirector.

12 Enero.—N° 209-v-31 enero.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1o de Marzo de 1911 á las dos de la tarde en la oficina de la Sociedad Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director Gerente para firmar el acto de venta de una fracción de nuestro campo San Juan, al Ferrocarril del Sud, en el caso de efectuarse la negociación Art. 11 de los Estatutos.—Buenos Aires, 2 Enero de 1911.—E. Bernaro, Director Gerente.

10 Enero.—N° 186-v-26 enero.

Banco Comercial Italiano

Fundado en 1899

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1911 á las 3 p. m. en el local del Banco calle Bartolomé Mitre n° 464 y 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2o Lectura del dictamen del síndico.
3o Distribución de utilidades.
4o Nombramiento de 3 Directores por tres años en reemplazo de los Sres. Ernesto Castelhun, Luis Camartino, y Carlos D. Luppi que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del Sr. Angel Bianchetti que de suplente entró á actuar como titular; 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5o Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea:

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos para poder intervenir á la Asamblea se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 15 de 1911.—José Bernasconi, presidente.—Luis Camartino, secretario.

17 Enero.—N° 257-v-3 febrero.

Banco Seguro sobre Crédito

Sociedad Anónima

Segunda Asamblea General Ordinaría

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Segunda Asamblea General Ordinaría que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1911, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.
2 Aplicación de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajs del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 10 Enero de 1911.—El Directorio.

10 Enero.—Nº 188-v-30 enero.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Lda

El Directorio de esta Sociedad, en vista de no haberse realizado la Asamblea General Ordinaria, por falta de número suficiente, ha resuelto en reunión del 11 del corriente, convocar á una segunda asamblea, que se llevará á cabo con cualquier número de accionistas. (De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio) Serán válidas todas las resoluciones comprendidas en la convocatoria, la que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 66, el día 26 de Enero de 1911, á las 4 p. m., con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del primer ejercicio é informe del Síndico sobre este documento.
2º Nombramiento de un Director Titular por dos años y cinco Directores suplentes.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de los Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de asamblea.—F. Pichat, gerente.

17 Enero Nº 255-v-26 enero.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima.

Se avisa á los tenedores de Títulos correspondientes al Empréstito Especial contraído por la Sociedad Hurlingham Club, con fecha 1º de Enero de 1905, que les serán abonados el total del importe de los mismos, más los intereses al 31 de Diciembre de 1910, que hubieren. El pago se efectuará en la oficina de la Sociedad, calle San Martín 121, escritorio 34 todos los días hábiles á contar desde la fecha, debiendo los interesados depositar los Títulos, debidamente endosados, en dicha oficina por lo menos con un día de anticipación.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Directorio.

17 Enero. Nº 252-v-25 enero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaría, que tendrá lugar en el local social, el Miércoles 8 de Febrero de 1911, á las 4 p. m., para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio del 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores: Enrique de Uribe, Telésforo Alvarez, Alberto de Ibarra y Matías Sabaté; los dos primeros por renuncia y los dos últimos por terminar su mandato. De un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las Asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, certificados ó recibos de cuotas de acciones, correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú Oficina pública, Art. 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, 16 de Enero de 1911.—El Gerente.

17 Enero. Nº 247 v-8 febrero.

Minas de Tucsuhuma

Por segunda vez se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195, á las 2 y 30 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al 4º ejercicio.
2º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Cadret, Miguel Cadret, Alejandro González Vélez y Julián Letrange que terminaron su mandato y del Sr. Adolfo Lutz, fallecido.
3º Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Para asistir á esta reunión, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado, en las Oficinas de la Compañía.—Miguel Cadret, secretario.

18 Enero.—Nº 262-v-27 enero.

Sociedad Italiana Cavour

Para la Asamblea General de Socios del 29 de Enero de 1911

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea presente.
2º Relación del Presidente.
3º Nombramiento é instalación de la Comisión de escrutinio y elecciones.
4º Relación de los Revisores de cuentas.
5º Lectura y aprobación: a) del Balance consultivo de 1911. b) de la situación social al 31 de Diciembre de 1910, c) del Balance preventivo para el 1911; d) movimiento de socios del 1910.
6º Relación de la Comisión escolar.
7º Relación del Jurado de Honor:
8º Recompensa del Gerente y Cobrador Inspector.
9º Nombramiento del Sr. Dr. Carlos Spada á Presidente Honorario.
10. Nombramiento del Sr. R. Cónsul General d'Italia Comm. De Gaetani á socio benemérito.
11. Admisión de socios protectores, aún no fuesen italianos, sin derecho de hacer parte de la Administración y sin usufruir del socorro mutuo, más que podrán hacer parte de la Comisión de fiestas.
12. Nombramiento del Diputado escolar para el 1911.
13. Proclamación de los electos á las caricas para 1911.
14. Nombramiento de la Comisión autorizada para firmar el acta de la Asamblea.
15. Autorización á la nueva Administración para proveer á las necesarias restauraciones y ampliaciones del edificio social. —Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—El Gerente.

18 Enero.—Nº 266-v-28 Enero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo á las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1910.
2º Sancionar la distribución del dividendo.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—El Directorio.

18 Enero.—Nº 267-v-1º febrero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Diciembre de 1896.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio, propiedad de la Compañía, calle Cangallo 666, el día 3 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de beneficios.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 24 de Enero del corriente inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 13 de 1911.—E. Aubine, Presidente.—A. Soulignac, Secretario.

18 Enero.—Nº 268-v-3 febrero.

Ministerio del Interior

Licitación vestuario de invierno para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase á propuestas para el día 13 de Febrero próximo, para la provisión de uniformes de invierno y calzado con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones y muestras respectivas pueden verse en la 2ª Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 de la tarde.—El Subsecretario.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de 1500 uniformes de paño, (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón) 800 ponchos de paño, 200 capotes de

paño, 270 trieotas, 150 pares de botas claveteadas y 1450 pares de botas simples.

2 ºEl número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escrita en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presentan despues de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Subdirector de la 2ª Sección.

v-13 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la presentación de propuestas para la provisión de artículos navales, de máquinas, pintura y ferretería, para las embarcaciones y dependencias del Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1911.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero del año próximo á las 3 p. m., en la Oficina de Compras, ante el Escribano de Gobierno, con las formalidades del caso.

Por datos y pliego de condiciones. ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón Nº 533.—Diciembre 28 de 1910.

v-4 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de San Salvador, entre los números 1750 y 1760, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas en vigencia.—Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-20 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Estomba y García del Río por ambos frentes para que en el término de cinco días comparezcan á la Mesa de Entradas de la misma, á efecto de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas Vigentes.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-18 enero.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Estados Unidos de Solís á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911. —El Secretario.

v-27 enero.

Licitación para la provisión de una máquina de hacer caminos marca «Austin».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911. —El Secretario.

v-25 enero.

Llámase á licitación para la provisión de carbón Cardiff con destino á la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales, durante cinco meses del primer semestre del presente año. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911.

v-27 enero.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de ocho lámparas de arco en la Plaza San Martín. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

v-26 enero.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de los materiales con destino al alumbrado eléctrico del Mercado de Flores.—Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Enero 14 de 1911.

v-23 enero.

Licitación para la construcción de un techo metálico y cierre correspondiente del patio del edificio de la Dirección de Alumbrado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-21 enero.

Licitación para la provisión de chapas de numeración (150.500) ciento cincuenta mil quinientas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 de Enero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 13 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-20 enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Mansilla de Laprida á Coronel Díaz y Bustamante de Soler á Mansilla.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 de Enero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911. —El secretario.

v-20 enero.

El día 7 de Febrero á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de pasto y maíz con destino á las caballadas de policía hasta el día 30 de Junio del corriente año. El pliego de condiciones puede verse en la División Administrativa. — Buenos Aires, Enero 9 de 1911. — El Oficial Mayor.

v-7 febrero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales, «Empréstito Teatro Colón»

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales del Empréstito Teatro Colón, autorizado por Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante de $ 30.765 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Secretario.

v-21 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Amalia Ferrari, en su carácter de hija legítima del ex jubilado D. Carlos Ferrari.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Mercedes Rogelia Godoy, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, D. José J. Godoy.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Bustamante de Leanes, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Félix Leanes.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Emiliana Loza de Llanes, por sí y en representación de sus hijos Petrona Anatilde Lía, Julio Olimpio, Aurelia Emiliana, Alejandra Adelaida, María Eva, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. José Manuel Llames. — Buenos Aires, Enero 13 de 1911. — El Secretario.

v-24 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios acordados por el Art., 51 de la Ley 4349,

doña Odontina Virginia Laguens de Fernández, en su carácter de viuda del ex Regente de la Academia Nacional de Bellas Artes, D. Eduardo Fernández del Moral.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clara Dagnino de Celotti y Da Amalia Celotti, en su carácter de viuda é hija legítimad el ex médico de la Gobernación de Tierra del Fuego, don José Celotti.—Buenos Aires, Enero 7 de 1910.—El secretario. v-18 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa sin nombre encontrada frente á Belgrano, en el Río de la Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4 metros 25 centímetros; Manga, 1 metro 0,60 centímetros; Puntal, 0,48 centímetros; pintada de colorado por fuera; tiene dos bancadas, y se encuentra en regular estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—Enrique Victorica.

v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Llámase á licitación para la construcción de baños desmontables en las escuelas «Presidente Roca», Humberto 1o 1573 Rocha 426, Australia 381, San José 1985, Garay 792, Entre Ríos 1317 y Entre Ríos 1383; de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, antes del 24 de Enero de 1911, á las 2 p.m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-23 enero.

Dirección General de Ferrocarriles

Concurso de enganches automáticos

Llámase la atención de los interesados en el «Concurso de enganches automáticos», que tendrá lugar el 1o de Marzo de 1911, que de acuerdo con la práctica establecida en la Dirección General de Ferrocarriles, los proyectos deben presentarse en idioma nacional y en el sistema métrico decimal.

v-3 febrero.

Llámase á licitación públiea para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario. v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación públiea, para la provisión de materiales de alumbrado destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos cinco moneda nacional, por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día diez de Febrero próximo, á las dos p. m. — El Secretario. v-10 Febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-22 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doscientos mil (200.000) durmientes de madera dura para trocha ancha y de vía principal, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 23 de Enero de 1911, á las dos p. m.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910. —El Secretario. v-23 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día 20 Febrero de 1911, en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina.

v-20 febrero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.

v-6 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el día 18 del corriente, á las 3 p. m., para la provisión de madera dura aserrada y vigas pino tea.

Para datos ocurrir á la División Máquinas y Materiales, de 12 á 6 p. m..—Casa de Gobierno, 3er. piso. v-18 enero.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. C-5779-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respecto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo No 13, se medirán desde el esquinero Noroeste, hacia el Este, 1.500 metros obteniendo así el esquinero Sudoeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 5.000 metros E. O. por 4.000 metros N. S.; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el No 14. Me obligo á respectar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 24/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección E. O., por 4.000 de ancho cuyo vértice S. O. dista 17.500 metros al E. y 32.333,33 metros al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

No 178-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5774-1910.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respecto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: el límite Norte de este cateo coincidirá con el límite Sud del cateo nº 2 y será constituído por un rectángulo de 6.000 metros E. O. por 3.333,33 metros N. S.; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el nº 3. Me obligo á respectar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 24/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección E. O., por 3.333 33 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se halle á 6.000 metros al O. y 11.333,33 metros al S. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 177-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C. 5775 1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E., con respecto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Solar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 7 se medirán desde el esquinero Nor-Oeste hacia el Este 2.000 metros obteniendo así el esquinero Sud-Oeste de la zona solicitada la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este-Oeste por 2.500 metros Norte-Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 8. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E., ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las once y cincuenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Saenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 9.000 metros al E. y á 15.000 al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art .25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 176-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C. 5783-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E., con respecto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Solar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 17 se medirán desde el esquinero Nor-Oeste (N. O.) hacia el Este, 2.000 metros obteniendo así el esquinero Sud-Oeste (S. O.) de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 10.000 metros Este-Oeste por 2.000 metros Norte-Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 18. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud Por tanto, á V. E., ruego se sirva acceder á esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha sido ubicada en el rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 44.833,33 metros al N. y 21.500 metros al E. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida afecta, según los planos de esta Sección, la que con el mismo objeto solicitó el Sr. Lorenzo Santa Cruz en el expediente S-4612-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse la superposición indicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 168-v-20 enero.

Solicitud de Cateo

Exp. C-5781 1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Bórax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respecto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal, en el Salar, denominado Antofalla en el Territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 15, se medirán desde el esquinero Nord-Oeste hacia el Este 1.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud-Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 6.666 metros con 66 centímetros Este-Oeste por 3.000 metros Norte-Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 16. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de Justicia.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido. Octubre 24/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 13/910. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á V. E. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 en dirección E. O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 18.500 metros al E. y á 39.333,33 al N. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida, afecta según los planos de esta Sección, la que solicitaron con el mismo objeto, los señores L. Dusset y H. Jerez, en el expediente D-4607-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse superposición indicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14/910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 169-v-20 enero.

Solicitud de Cateo

Exp. Nº 5768 1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según der que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal, en el Salar, denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo

siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 12, se medirán desde el esquinero Nord Oeste (N. O.) hacia el Este, 2.000 m., obteniendo así el esquinero Sud-Oeste (S. O.) de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 5.000 m. Este-Oeste por 4.000 m. Norte-Sud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente, denominar este permiso con el número 13. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.—Octubre 24/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6/910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección E. O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice S. O., se halle á 16.000 metros al Este y 28.333,33 metros al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 170-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5767-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos min hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 10 se medirán desde el esquinero Nord Oeste hacia el Este, 1.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 11. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O., por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice S. O. se halla á 1.000 metros al E. y á 22.500 metros al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 171-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5766-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 9, se medirán desde el esquinero Nord Oeste hacia el Este 1.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 10. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O., por 2.500 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 20.000 metros al N. y á 10.000 metros al E. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 172-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5765-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: La zona solicitada será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud, cuyo lado sud será común con el lado Norte del cateo número 8; encerrando así una superficie de dos mil hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 9. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de Mayo de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O., por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 9.000 metros al E. y 17.500 metros al Norte del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 173-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5773-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 6, se medirán desde el esquinero Nord Oeste hacia el Este, 2.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 7. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, cons-

tituídos antes de esta solicitud. Por tanto á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halla á 7.000 metros al E. y á 12.500 al N. del lugar denominado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del a División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte. Nº 174-v-20 enero.

———

Solicitud de cateo

Exp. C-5784-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Del esquinero Nord Este del cateo Nº 18 se medirán sobre el límite Norte de dicho cateo, 2.000 metros hacia el Oeste, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 4.000 metros Este Oeste por 5.000 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 19. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcuto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á la dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.— Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que le corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Antofalla que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. S. por 4.000 de ancho tal que su vértice S. O. se halle á 46.833,33 metros al N. y á 29.500 al E. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida afecta, según los planos de esta Sección la que solicitó con el mismo objeto el Sr. Lorenzo Santa Cruz en el expediente S. 4612-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse la superposición indicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910 —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 175-v-20 enero.

———

Solicitud de cateo

Exp. C-5770-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., conr especto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos min hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: del punto denominado Lorohuasi se medirán 5.000 metros hacia el Norte, del punto así obtenido se medirán 1.000 metros hacia el Este, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada la cual será un rectángulo de 6.666,66 metros Este Oeste por 3.000 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. será conveniente denominar este permiso con el Nº 4. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Octubre 25 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. — Sáenz. — Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 metros de longitud en dirección E. O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 1.000 metros al Este y 5.000 al Norte del lugar lamado Lorohuasi. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. --Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 180-v-20 enero.

———

Solicitud de cateo

Exp. C-5771-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: El esquinero N. O. del cateo Nº 4, será el esquinero S. O. del cateo que solicito el cual será un rectángulo de 10.000 metros Este-oeste por 2.000 metros N. S.; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con Nº 5. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituidos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cincuenta y cinco, ante meriadiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 24 de 1910. Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Saenz.—Octubre 25 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 1.000 metros al E. y á 8.000 metros al N. desde el lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 179-v-20 enero.

———

Solicitud de cateo

Exp. C-5782-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: El esquinero S. O. de la zona solicitada será el mismo esquinero N. O. del cateo Nº 14 y la zona solicitada será un rectángulo de 6.666 metros 66 centímetros E. O. por 3.000 metros Norte-Sud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Sera conveniente denominar este permiso con nº 15. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituidos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Oc-

tubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Octubre 24 de de 1910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Saenz.—Octubre 25 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 metros, de longitud en dirección E. O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 36.333,33 metros al Norte y á 17.500 al Este del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Registrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 182-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5769-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910. Exmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 11 se medirán desde el esquinero Noroeste (N. O.) hacia el Este, 3.000 metros, obteniendo así el esquinero Sudoeste (S. O.) de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 6.000 metros Esteoste por 3.333 metros 33 Nortesud: encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el número 12. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia,—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las once y cuarenta y cinco ente meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección Esteoeste por 3.333,33 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 25.000 metros al N. y á 14.000 metros al E. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 255 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 181-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5777-1910.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910. Exmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Del esquinero Sudeste del cateo Nº 1 se medirán 2.000 metros hacia el Oeste siguiendo el límite Sud de dicho cateo y obteniendo así un punto que constituye el esquinero Nordeste de la zona solicitada, la cual será constituída por un rectángulo de 6.000 metros Esteoste por 3.333 metros 33 centímetros Nortesud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 2. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia,—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las tres y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección E. O. por 3.333,33 metros de ancho cuyo vértice N. O. se halla á 6.000 metros al Oeste y á 8.900 metros al Sud del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires. Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 255 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos E. Hermitte.

Nº 185-v-20 enero.

Exp. 7776-C-1910.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el territorio Nacional de los Andes, solicito se me concede una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: del punto denominado Lorohuasi, se medirá 5.000 metros hacia el Sud, trazándose el punto obtenido, una recta E. O. sobre la cual se medirán 2.000 metros hacia el Este y 4.666 metros 66 centímetros hacia el Oeste, teniendo así el lado Norte del rectángulo 6.666 metros 66 centímetros y cuyos costados Este y Oeste, con rumbo Norte y Sud, serán de 3000 metros: encerrando así una superficie de 2000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el número uno. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez á las tres y cuarto p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. Octubre 24 de 1910. Pase á la División Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Sáenz. Octubre 25/910. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Sr. Jefe: tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 m. de longitud en dirección E. O. por 3.000 m. de ancho, cuyo vértice N. O. se encuentra á 5000 m. de S. y á 4666,66 mtrs. al O. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 184 v-20 enero.

Solicitud de Cateo

Exp. C-5780-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite N. del cateo Nº 16 se medirán desde el esquinero Noroeste hacia el Este 1.000 metros obteniendo así el esquinero Sudoeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 Norte Sud encerrando así una superficie de 2000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 17: Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas constituídas antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las dos y cincuenta p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. Octubre 24 de 1910. Pase á División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Sáenz. Octubre 25/910. Pase á Minas, á sus efectos. J. R. Montes de Oca. Buenos Aires. Diciembre 6 de 1910. Señor Jefe: tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8000 m. de longitud en dirección E. O. por 2.500 m. de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 42.333,33 mtrs. al N. y á 19.500 m. al

E. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida afecta, según los planos de esta Sección la que pidieron con el mismo objeto los Sres. L. Dusset y H. Jerez, en el expediente D-4608-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse la superposición ubicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 183-v-20 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. T-6628-910. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. El subscripto Juan Thiele, suizo, casado, de 42 años de edad, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín 235, Capital Federal, ante el Excmo. Señor Ministro, se presenta y expone: Que deseando hacer cateo de petróleo combustible y acogiéndose á las disposiciones pertinentes del Código de Minería, viene á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, en el Territorio del Chubut, limitadas al Norte por el límite Sud del permiso de cateo E-5095-10; al Este por el límite Noroeste de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 20 de Septiembre 1910 y por el límite Noroeste del permiso de cateo I-5230-10; al Sud por una línea de dirección Este á Oeste, que pasa por el esquinero del citado permiso de cateo 5230-10 y al Oeste por una línea de dirección Norte-Sud, tal que con los tres límites anteriores, encierre una superficie de 2.000 hectáreas. El terreno no está cultivado, ni labrado, ni cercado, creo de propiedad fiscal y si no lo fuese, ignoro el nombre del dueño.Es justicia, Excmo. Señor.—Juan Thiele.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Noviembre 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz, subsecretario.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E.O. que pasa á 757,34 mts. al Sud del pozo petrolífero Nº 2, al E. el límite N.O. de la zona de reserva establecida por el Superior Decreto de fecha 20 Septiembre de 1910 y una recta de 6.666,66 metros de longitud en dirección S.45º O, que arranca del vértice O. de la citada zona de reserva; al S. una recta de dirección E.O. que pasa por la extremidad S. de la citada recta y finalmente al O. una recta de dirección N. S. tal que encierre con los límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas. Como la zona así definida está libre según los planos de está Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 202-v-23 enero.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Petición de mensura

Exp. R.-502-910.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Efectuadas sin que se haya presentado oposición, las publicaciones de la solicitud de pertenencias de sal en el Territorio de la Pampa, que he pedido en mi calidad de dueña del suelo y labrados los pozos, que ponen de manifiesto la existencia del criadero, vengo á Vd., tenga á bien ordenar la mensura de dichas pertenencias, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907. Las pertenencias que solicito, abarcarán la totalidad de la Salina ubicada en los campos de mi propiedad, es decir, en la parte Norte del lote 24, Fracción B, Sección 3ª del Territorio de la Pampa.—Dios guarde á Vd.—María Real.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura, referente al descubrimiento de sal, denominado «San Pedro», número «63» en el Registro de Minas, del Territorio Nacional de la Pampa. Efectuadas las publicaciones del Registro, sin que se presente oposición dentro del plazo legal, que ha vencido con fecha «Junio 1º» de 1910, corresponde en cumplimiento del Art. 231 del Código de Minería, ordenar las publicaciones de la petición de mensura, que esta Sección considera en forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911.—Notifíquese al interesado, para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

18 Enero. Nº 277 v-1º febrero.

Petición de mensura

Exp. R.-1047-910.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Efectuadas sin que se haya presentado oposición, las publicaciones de la solicitud de pertenencias de sal en el Territorio de la Pampa, que he pedido en mi calidad de dueña del suelo y labrados los pozos, que ponen de manifiesto la existencia del criadero, vengo á Vd., tenga á bien ordenar la mensura de dichas pertenencias, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907. Las pertenencias que solicito, abarcarán la totalidad de la Salina ubicada en los campos de mi propiedad, es decir, en la parte Norte del lote 24, Fracción B, Sección 3ª del Territorio de la Pampa.—Dios guarde á Vd.—Sara Real.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura, referente al descubrimiento de sal, denominado San Carlos, número 64, en el Registro de Minas, del Territorio Nacional de la Pampa. Efectuadas las publicaciones del Registro, sin que se presente oposición dentro del plazo legal, que ha vencido con fecha Junio 29 de 1910, corresponde en cumplimiento del Art. 231 del Código de Minería, ordenar las publicaciones de la petición de mensura, que esta Sección considera en forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911.—Notifíquese al interesado, para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

18 Enero. Nº 278 v-1º febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

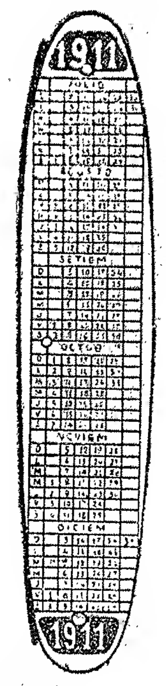
Exp. C-7240-910.—Señor Ministro: Carlos Esteban Chabry (que acostumbra firmar C. Chabry), casado, comerciante, domiciliado calle Chacabuco Nº 237, ante Vd. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia y deseando practicar trabajos de reconocimiento, para las substancias de la 1ª categoría, en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas, ubicadas como sigue: En una zona limitada al N. O. por el límite S. E. prolongado, del permiso de cateo I-5230-10 al N. E. por el límite S. O. del permiso de cateo I-5511-10 al S. E. por el límite N. O. del permiso de cateo R-5871-10 y finalmente al S. O. por una recta de dirección S. 45 E. tal que encierre, con los tres límites mencionados una superficie de dos mil hectáreas. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado, ni cercado. Solicito del Señor Ministro tome en consideración la presente solicitud.—Será Justicia.—C. Chabry.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910. Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de mil novecientos diez á las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Diciembre 13 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Max Eguía, Of. M. —Diciembre 19 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—C. 7240-10.—Buenos Aires, 24-12-10.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta sección, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al N. O. una recta de dirección N. 45 E., que pasa por un punto situado á 2.000 metros al N. 45. S. del esquinero S. de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910; al N. E. una recta de dirección N. 45 O. que pasa á 10.000 metros hacia el S. O. del punto citado; al S. E. el límite N. O. del permiso de cateo R-5871-10 y finalmente al S. O. una recta de dirección N. 45 O. tal que determine con los tres límites anteriores una superficie de 2.000 hectáreas. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados, puedan conocer con toda exactitud la posición de la zona afectada por el presente permiso, se cree deber dejar constancia que el permiso de cateo R-5871-10 ha sido ubicado entre los siguientes límites: Al N. E. una recta de 2.000 metros de longitud en dirección N. 45 O. situada á 10.000 metros al S. O. de un punto de la costa que dista 2.000 metros hacia el S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al S. O. una paralela á la anterior que pasa por un punto de la costa situado á 25.000 metros hacia el S. O. de dicho centro; al S. E. la costa del Océano y finalmente al N. O. una recta que determine con los tres límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en la puerta de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 263-v-28 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.095



Enero 16 de 1911. — F. Herder Abr. Sohn.—Cortaplumas, clase 42.
v-23 enero.

Acta N. 32.093



Enero 16 de 1911.—Nürnberger Metall y Lackierwarenfabrik, vorm. Gebr. Bing. A. G.—Artículos de las clases 18, 19, 30 á 43, 51, 56 á 60, 75 y 78.
v-23 enero.

Acta N. 32.094

"Pulchrit"

Enero 16 de 1911. — Dr. med. Karl Hartmann G. m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 15, 32, 33, 37, 43, 55, 58, 61 á 71, 79 é hielo, clase 80.
v-23 enero.

Acta N. 32.091

"Lochfyne"

Enero 16 de 1911.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 enero.

Acta N. 32.092

"Gran Liqueur"

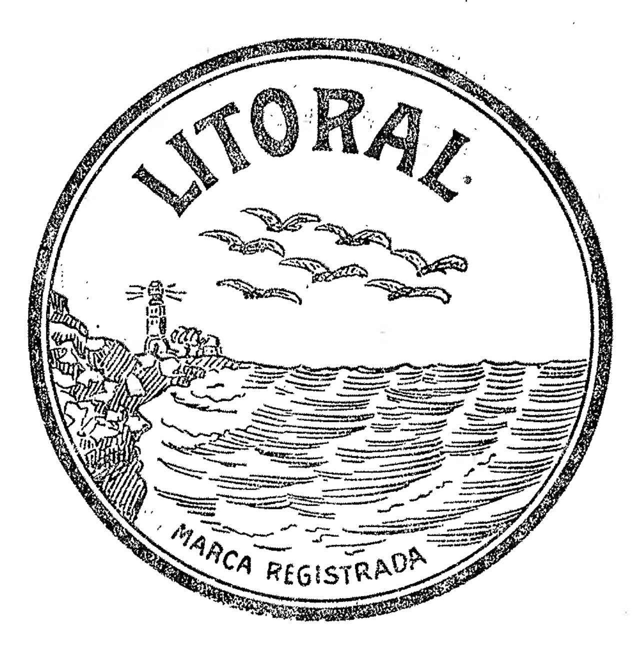
Enero 16 de 1911.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 68, 69 y 70.
v-23 enero.

Acta N. 32.090

"Instituto Danville"

Enero 16 de 1911.—Pedro M. Rodríguez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 enero.

Acta N. 31.273



Octubre 25 de 1910. — Amadeo Recha.—Artículos de las clases 9, 14, 61 á 71 y 79 (modificada).
v-23 enero.

Acta N. 31.830

KUPFERBERG GOLD.

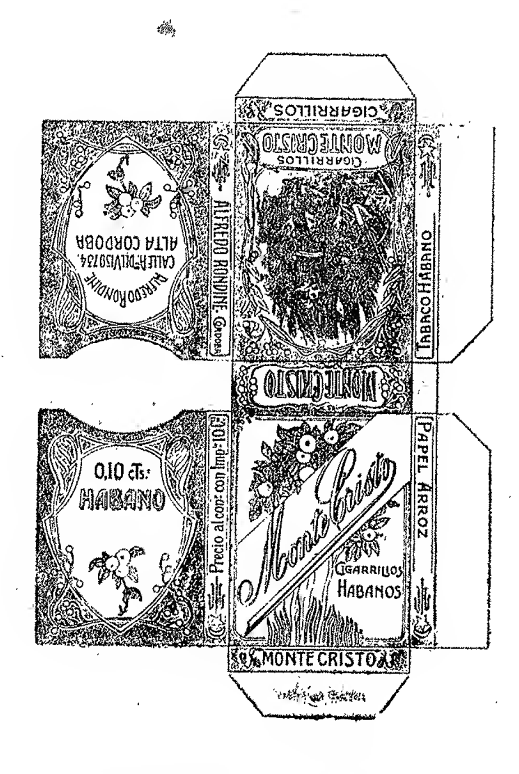
Diciembre 19 de 1910. — Chr. Adt Kupferberg y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (ampliada).
v-23 enero.

Acta N. 31.829

Kupferberg Auslese

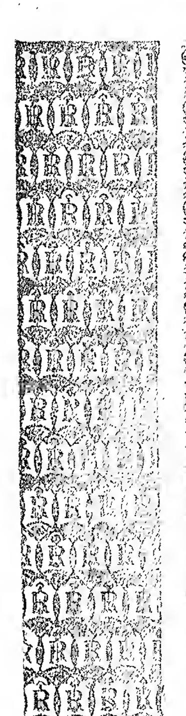
Diciembre 19 de 1910. — Chr. Adt Kupferberg y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (ampliada).
v-23 enero.

Acta N. 32.098



Enero 16 de 1911.—Alfredo Rondino.—cigarrillos, clase 59.
v-23 enero.

Acta N. 32.062



PASTILLAS RICHARD

PARA LA DISPEPSIA Y ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO E INTESTINOS

Los síntomas principales de estas enfermedades son: Malestar del Estómago, Flatulencia ó Ventosidad, Acidez (Agruras), *Quemazón*, Náuseas, Vómitos, Eructos, Cólicos, Pesadez en el Estómago, Lengua Sucia, Ardor en la Boca y Garganta, Sabor Agrio ó Desagradable en la Boca, Estreñimiento, Diarrea, Sedimento en la Orina, Resequedad de la Piel, Sudores Nocturnos, Nerviosidad, Dolor de Cabeza, Jaqueca, Frialdad de Manos y Pies, Pesadez en la Cabeza, Dolor entre los Hombros, Mareos, Defectos de Visión y Audición, Cansancio, Desvelo ó Deseo continuo de dormir, Confusión Mental, Palpitación del Corazón.

Léanse las instrucciones en la circular alrededor del [illegible] antes de comenzar á usar la medicina.

Consúltese cualquier duda á la casa fabricante:



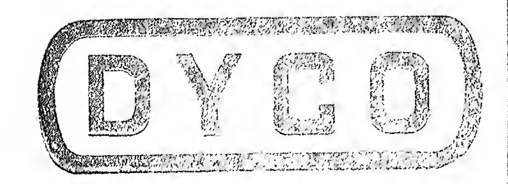
Enero 13 de 1911.—Carlos Pacini.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 58, 69 y 79.
v-20 enero.

Acta N. 32.060



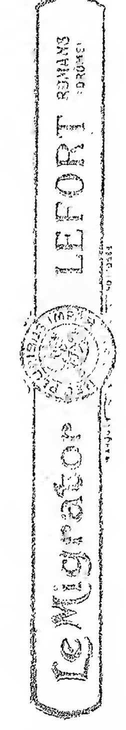
Enero 13 de 1911.—Andrés L. Witt.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

Acta N. 30.881



Septiembre 16 de 1910.—Dillenius y Cía. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-20 enero.

Acta N. 32.067



Enero 13 de 1911.—Société Française des Etablissements Lefort.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

Acta N. 32073



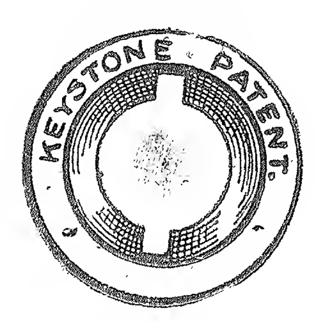
Enero 13 de 1911.—Hamburg Amerikanische Uhrenfabrik.—Artículos de la clase 21.
v-20 enero.

Acta N. 31.703



Diciembre 5 de 1910.—Elvira Girelli.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79 (ampliada).
v-20 enero.

Acta N. 32.063



Enero 13 de 1911.—Reginald T. D. Armitage.—Tapones de bronce torneados y de maderas ahuecados, clase 32.
v-20 enero.

Acta N. 32.072

FLAKO

Enero 13 de 1911.—John Knight, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

Acta N. 32.070

"Dryad"

Enero 13 de 1911.—Harry Hardy Peach. Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

Acta N. 32.071

ARAGOMA

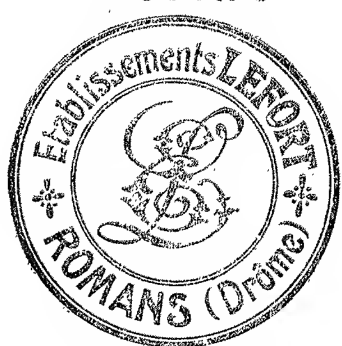
Enero 13 de 1911.—J. Stone y Company Limited.—Artículos de las clases 16 á 27.
v-20 enero.

Acta N. 32.075

"Quinieri"

Enero 13 de 1911.—Humberto Bonaudi. —Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-20 enero.

Acta N. 32.068



Enero 13 de 1911.—Société Française des Etablissements Lefort.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 enero.

Acta N. 32.061

"Boundary"

Enero 13 de 1911.—Chevallier Boutell y Heriot.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 enero.

Acta N. 32074

"Job"

Enero 13 de 1911.—Ateliers Bariquand y Marre, Société Anonyme.—Artículos de las clases 16 á 24, 42 y 58.

v-20 enero.

Acta N. 32.083



Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.084



Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.076

"Prisme"

Enero 13 de 1911.—E. Giudice y Cía.—Artículos de las clases 29, 40 y 41.

v-20 enero.

Acta N. 32.055

DEXINE

Enero 12 de 1911. — The Dexime Patent Packing and Rubber Company, Limited. — Artículos de las clases 3, 10, 18, 22, 23, 24, 40 y 57, especialmente artículos de caucho.

v-20 enero.

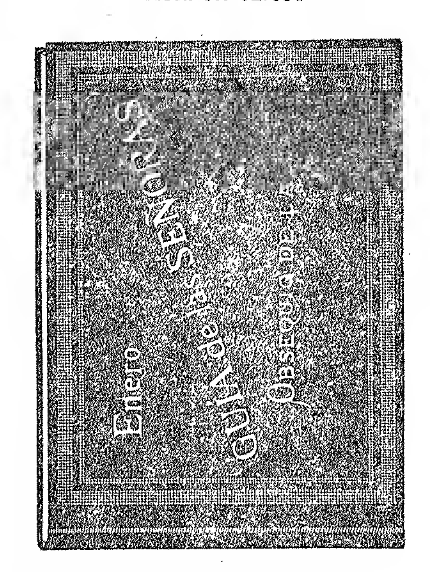
Acta N. 32.045

"Gaucha"

Enero 11 de 1911.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67.

v-18 enero.

Acta N. 32.051



Enero 12 de 1911.—L. Hecquet y Cía.—Artículos de la clase 72.

v-19 enero.

Acta N. 32.065



Enero 13 de 1911.—Société Française des Etablissements Lefort.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 enero.

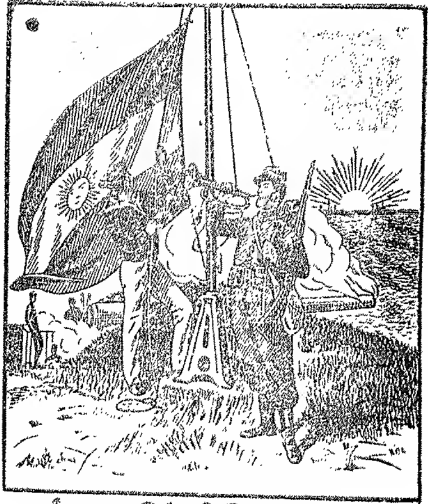
Acta N. 32.086



Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.064



Enero 13 de 1911.—Garibaldi é hijos.—Artículos de las clases 72 y 73.

v-20 enero.

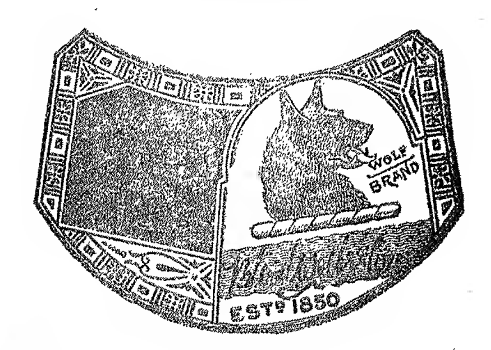
Acta N. 32.069



Enero 13 de 1911.—Société Française des Etablissements Lefort.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 enero.

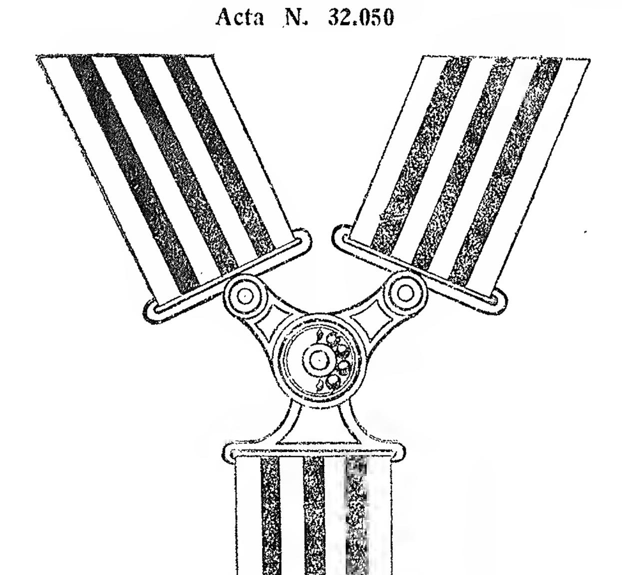
Acta N. 32.066



Enero 13 de 1911.—Blood Wolfe y Co.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-20 enero.

Acta N. 32.050



CYCLO

Enero 12 de 1911.—Ernesto O. Crocker. —Tiradores y ligas para medias de hombre clase 52.
v-19 enero.

Acta N. 29.226

MOHAWK

Marzo 28 de 1910.—Vogel y Kulenkampff. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-19 enero.

Acta N. 32.052

"Tannismut",

Enero 12 de 1911.—Chemische Fabrik von Heyden.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 enero.

Acta N. 32.053

"Collargol"

Enero 12 de 1911.—Chemische Fabrik von Heyden.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 enero.

Acta N. 32.054



Enero 12 de 1911.—J. y W. Hardie.—Whisky, clase 68.
v-19 enero.

Acta N. 30.842



Septiembre 14 de 1910.—Francisco Muzás.—Desinfectantes, clase 79 (modificada).
v-19 enero.

Acta N. 32.057



Enero 12 de 1911.—J. Wodrow y Sons, Limited.—Artículos de la clase 50.
v-20 enero.

Acta N. 32.058

HUILE D'OLIVE SURFINE CLARIFIEE

ADOLPHE PUGET

DÉPOSÉE

MARQUE

MARSEILLE

PRIMERA

Enero 12 de 1911.—Adolphe Puget.—Aceites, clase 64.
v-20 enero.

Acta N. 32.056

"Aga"

Enero 12 de 1911.—Svencka Aktiebolaget Gasaccumulator.—Faros, boyas luminosas y otras, aparatos y señales de navegación y toda clase de aparatos y objetos de iluminación, sus partes y accesorios, clases 12, 22, 23 y 39.
v-20 enero.

Acta N. 32.059

Salit"

Enero 12 de 1911.—Chemische Fabrik von Heiden.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

Acta N. 32.089

"Instituto Lenox"

Enero 16 de 1911.—Pedro M. Rodríguez. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 enero.

Acta N. 32.048



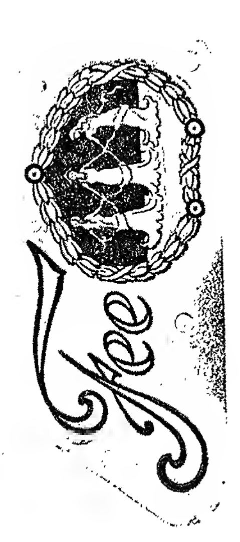
Enero 11 de 1911.—Clausen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 enero.

Acta N. 32.049



Enero 11 de 1911.—M. Barthe y D. Cauneille.—Vinos en general, clase 68.
v-18 enero.

Acta N. 32.047

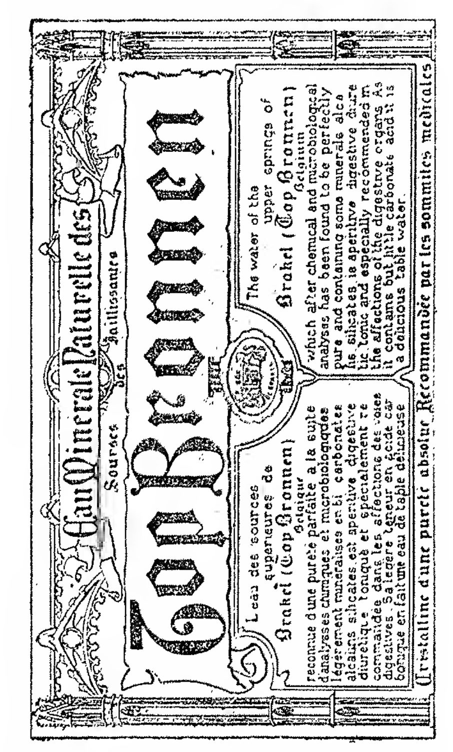


Enero 11 de 1911.—Pablo Merkle.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 enero.

Acta N. 32.041

Enero 10 de 1911.—Scott Paper Company.—Artículos de las clases 72 y 79.
v-18 enero.

Acta N. 32.037



Enero 10 de 1911.—François Hoebeke.—Artículos de la clase 69.
v-18 enero.

Acta N. 32.043



Enero 10 de 1911.—Scott Paper Company.—Artículos de las clases 72 y 79.
v-18 enero.

Acta N. 32.046

"Sin Plomo Pintor"

Enero 11 de 1911.—M. Grego y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 enero.

Acta N. 30.041

"Only"

Junio 25 de 1910.—Morgan, Cormick y Rocha.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-21 enero.

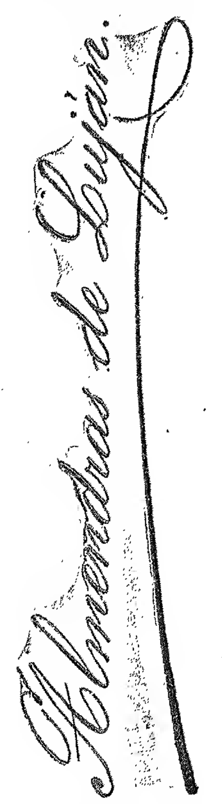
Acta N. 31.959

CASA STOCKS

Diciembre 30 de 1910.—Stocks y Stocks. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N 32.038



Enero 10 de 1911.—Juan B. Dotras.— Artículos de la clase 66.

v-21 enero.

Acta N. 32.039

"Rosado"

Enero 10 de 1911.—Ricardo Palencia y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-18 enero.

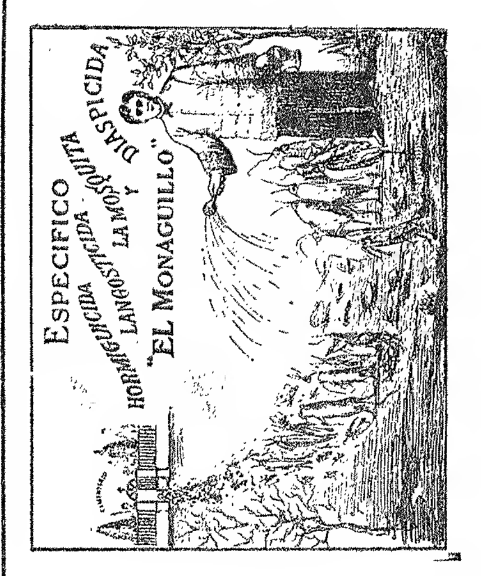
Acta N. 32.078

"P. n Fresco"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.077



Enero 14 de 1911.—Carlos Torrens.— Un específico insecticida, clase 11.

v-21 enero.

Acta N. 32.079

"El Tendero"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.085



Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.087



Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.088



Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.080

"El Ambulante"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.081

"El Trapero"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

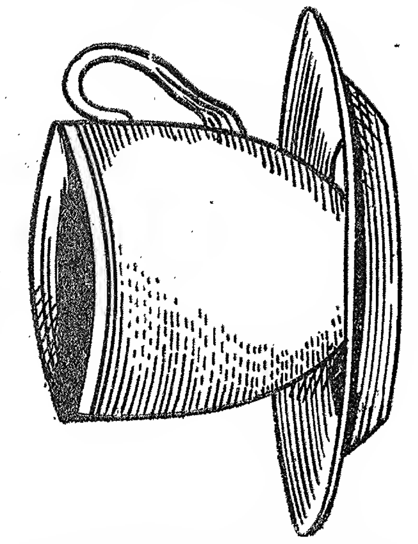
Acta N. 32.082



Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 enero.

Acta N. 32.096



Enero 16 de 1911.—Alberto Aders y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 enero.

Acta N. 32.097

"Pocillo"

Enero 16 de 1911.—Alberto Aders y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 enero.

Acta N. 32.099

"Wotan"

Enero 16 de 1911.—Siemens Schuckert Limited.—Lámparas incandescentes de filamentos metálicos, clase 39.

v-23 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional